

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D. ANTONIO LUIS GALINDO CA-
SADO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a LAURA PONTES ROMERO.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dieciocho de octubre de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día,

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada, D^a SONIA M^a SANZ DÍAZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017 (41/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá



de celebrarse el día dieciocho de octubre de 2017 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/409.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2017.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

2/410.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. (EXPTE. 67/17).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

3/411.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 12, 20, 21, 29 Y 30 E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR EL LOTE 26 DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO E IMEPE 2017. (EXPTE. 172/17).-

4/412.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2017, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 320/2017).-

5/413.- APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE TALA EN HORARIO NOCTURNO. (EXPTE. 325/17).-

6/414.- APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE FUMIGACIÓN NOCTURNA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2017. (EXPTE. 343/17).-

7/415.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ", QUE SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019.-

8/416.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS", QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019



CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

9/417.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES. (EXPTE. 221/17).-

10/418.- SUBSANACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ACUERDO Nº 5/10 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18.01.17, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLARDOS POR LOTES. (EXPTE. 214/15).-

11/419.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ABRIL 2017 A MARZO 2018. (EXPTE. 199/17-420/10).-

12/420.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO. (EXPTE. 130/17).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA

1/409.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2017.-



• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de octubre de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

2/410.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. (EXpte. 67/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y el Informe de gestión emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (Expte. 67/2017)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa Medina Santamaría Asesores, S.L., con CIF B-80324932, el contrato de Servicio de Asesoría Jurídica para usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (47.567,52 euros), incluido el 21% de I.V.A., por un importe/hora de 22,869 €, IVA incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta, incluidas las mejoras ofrecidas y que se contemplan en esta última, y con la siguiente distribución por anualidades según lo detallado en el informe técnico de fecha 5 de octubre de 2017:

- Año 2017: Por un importe máximo de 4.573,80 euros (200 horas del 23 de octubre al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- Año 2018: Por un importe máximo de 23.783,76 euros (1.040 horas del 1 de enero al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- Año 2019: Por un importe máximo de 19.209,96 euros (840 horas del 1 de enero al 22 de octubre, a razón de 20 horas semanales).

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades correspondientes a 2018 y 2019 quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de DOS (2) AÑOS, del 23 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2019, con posibilidad de una prórroga por un período máximo de dos años (o tramitarse en dos prórrogas de un año cada una) que deberá ser aprobada de forma previa al vencimiento de este contrato."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de octubre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD,
Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el Informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (Expte. 67/2017)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 67/2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de marzo de 2017, punto 3/97, fue aprobado el expediente nº 67/2017 de "Servicio de Asesoría Jurídica para usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

II.- De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 14 de marzo de 2017, por importe total de 54.362,88 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

2017: 10.977,12 euros.
2018: 27.181,44 euros.
2019: 16.204,32 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades correspondientes a 2018 y 2019 quedará condicionado a lo que indique el



informe de Intervención respecto a la existencia de crédito suficiente y adecuado en cada ejercicio.

III.- Aprobado el expediente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2017, punto 17/336, se procedió en su apartado segundo a declarar desierto el procedimiento al no haber Proposiciones que resulten admisibles por no cumplir con los requisitos obligatorios indicados en los pliegos; así como iniciar un procedimiento negociado para la adjudicación del servicio.

IV.- Con fecha 22 de agosto de 2017 se procedió a solicitar oferta a seis empresas especializadas además de publicarse la licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, recibándose dos ofertas de las empresas I.C.G. Internacional de Cooperación y Gestión, S.L. y Medina Santamaría Asesores, S.L. que se enviaron a la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad para la emisión del oportuno informe de valoración.

V.- Por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales se emite informe de fecha 13 de septiembre de 2017 en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa Medina Santamaría Asesores, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de ofertas, 87 puntos, según se lo indicado en el siguiente cuadro:

Plicas	Empresas	Puntuación oferta técnica	Puntuación oferta económica	Puntuación mejoras ofertadas	Puntuación total
1	I.C.G. Internacional de Cooperación y Gestión, S.L.	26,5	13,33	10	49,83
2	Medina Santamaría Asesores, S.L.	17,00	60	10	87,00

VI.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, la empresa Medina Santamaría Asesores, S.L., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado la oportuna documentación administrativa requerida, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y escrito de fecha 22 de septiembre de 2017 en el que solicitan que el importe de 2.246,40 euros, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, les sea retenido del precio del mismo.

VII.- Por la Unidad proponente, se emite informe de fecha 5 de octubre de 2017, en el que se propone el reajuste de las anualidades del contrato ante la imposibilidad de iniciar el contrato en la fecha establecida en los pliegos. El reajuste de anualidades está previsto en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se



oponga a las disposiciones del vigente TRLCSP. Se incorpora al expediente la conformidad de la empresa Medina Santamaría Asesores, S.L. al reajuste propuesto.

VIII.- Procede por tanto, en virtud de los informes emitidos por la Unidad proponente en fechas 13 de septiembre de 2017 y 5 de octubre de 2017 y de lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Medina Santamaría Asesores, S.L., con CIF B-80324932, al órgano de contratación competente.

IX.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior se propone que el órgano competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa Medina Santamaría Asesores, S.L., con CIF B-80324932, el contrato de Servicio de Asesoría Jurídica para usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (47.567,52 euros), incluido el 21% de I.V.A., por un importe/hora de 22,869 €, IVA incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta, incluidas las mejoras ofrecidas y que se contemplan en esta última, y con la siguiente distribución por anualidades según lo detallado en el Informe técnico de fecha 5 de octubre de 2017:

- Año 2017: Por un importe máximo de 4.573,80 euros (200 horas del 23 de octubre al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- Año 2018: Por un importe máximo de 23.783,76 euros (1.040 horas del 1 de enero al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- Año 2019: Por un importe máximo de 19.209,96 euros (840 horas del 1 de enero al 22 de octubre, a razón de 20 horas semanales).

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades correspondientes a 2018 y 2019 quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de DOS (2) AÑOS, del 23 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2019, con posibilidad de una prórroga por un período máximo de dos años (o tramitarse en dos prórrogas de un año cada una) que deberá ser aprobada de forma previa al vencimiento de este contrato.

Alcorcón, a 5 de octubre de 2017.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.º

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por la Administradora de Servicios Sociales con fecha 13 de septiembre de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 67/2017 PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

A la vista de las ofertas presentadas al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO para la adjudicación del CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (Expediente 67/2017), la técnico que suscribe emite el siguiente informe para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y de los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

PLICA Nº- 1 PRESENTADA POR I.C.G.INTERNACIONAL DE COORPARCIÓN Y GESTIÓN S.L.

valoración de la oferta técnica se le otorgan **26,5 puntos** conforme al siguiente desglose:

1. Organización, procedimiento y planificación del servicio: se le otorgan **14 puntos** por:

- Describe como objetivo prioritario evitar la contienda judicial, o facilitar el acceso a las Instituciones judiciales (tramitación solicitudes justicia gratuita)
- Desarrolla el procedimiento de derivación y de devolución de la información concerniente a la UTS.
- Organiza los tiempos de las citas en 30 minutos, ofreciendo una nueva cita si así se requiere.
- Desarrolla las áreas básicas de actuación y las RELACIONa con los profesionales incluidos en el proyecto.
- Establece que la atención a los usuarios se pueda hacer presencial o por teléfono, fax o correo electrónico en aquellos casos que por razón de urgencia, enfermedad o imposibilidad de acudir a las dependencias habilitadas para ello no sea posible la asistencia presencial.
- Pone a disposición del servicio en los cursos y jornadas formativas un ordenador portátil con conexión inalámbrica, un cañón de proyecciones y un iPad 3G de última generación con acceso a las bases de datos de El derecho y Sepin.

2. Herramientas de evaluación y recogida de datos: se le otorgan **4,5 puntos** por ofrecer:

- Creación de base de datos interna
- Creación de un archivo de materias consultadas

- Diariamente se facilitará a la UTS la devolución de la atención así como un seguimiento puntual de las actuaciones llevadas a cabo y de las necesidades más demandadas.
- Entrega de un estudio-informe 3 meses antes de la finalización del contrato indicando la tipología de los usuarios (sexo, edad, formación, situación económica, etc), servicios demandados y resultados y logros.
- Además ofrecen otras herramientas para la recogida de información como la encuesta, la observación estructurada y otros métodos participativos.

3. Currículums de los profesionales que desarrollarán el servicio: se le otorgan **8 puntos** ya que presenta 3 currículums de abogados en ejercicio especialistas en las diferentes materias recogidas en el PPT y con una media de 15 años de experiencia.

valoración de la oferta económica se le otorgan **13,33 puntos** conforme al siguiente desglose:

$$60(26,136 \text{ €/h} - 25,41\text{€/h}) / (26,136 \text{ €/h} - 22,869 \text{ €/h}) = 43,56 / 3,267 = 13,33$$

valoración de mejoras ofertadas se le otorgan **10 puntos** conforme al siguiente desglose:

- Por ofrecer que las sesiones de formación trimestral no computen como horas de atención: 4 puntos
- Por ofrecer asesoramiento telefónico a los profesionales ante situaciones de urgencia que se puedan presentar en el horario del centro de Servicios Sociales y requieran de consulta rápida y urgente: 6 puntos

TOTAL PUNTOS PLICA N°1: 49,83 PUNTOS

PLICA N°- 2 PRESENTADA POR MEDINA SANTAMARIA ASESORES S.L.

valoración de la oferta técnica se le otorgan **17 puntos** conforme al siguiente desglose:

3. Organización, procedimiento y planificación del servicio: se le otorgan **5 puntos** por:

- Establece que el servicio se desarrollará por abogados especialistas en civil y penal, sin perjuicio de estar en contacto directo con el resto de profesionales del despacho especialistas en otras materias si así se requiriese, poniéndose en contacto con el usuario ese mismo día o en los días siguientes.
- Ofrece el acceso a las bases de datos de El derecho, así como otras herramientas informáticas como LEYNFOR (asesoramiento en materia laboral) y G@TA (gestión de impuestos de la Comunidad de Madrid)
- Pone a disposición del servicio en los cursos y jornadas formativas un ordenador portátil y un proyector.

4. Herramientas de evaluación y recogida de datos: se le otorgan **2 puntos** por ofrecer:



- La herramienta de gestión denominada MN PROGRAM que sirve para control y gestión de expedientes de despacho y la agenda de actuación.
- Ofrece la digitalización de toda la documentación aportada por los usuarios.

3. Currículums de los profesionales que desarrollarán el servicio: se le otorgan **10 puntos** ya que presenta el resumen del curriculum de cuatro profesionales con una media de 26 años de experiencia profesional.

valoración de la oferta económica se le otorgan **60 puntos** al ser la oferta más ventajosa.

valoración de mejoras ofertadas se le otorgan **10 puntos** conforme al siguiente desglose:

- Por ofrecer que las sesiones de formación trimestral no computen como horas de atención: 4 puntos
- Por ofrecer asesoramiento telefónico a los profesionales ante situaciones de urgencia que se puedan presentar en el horario del centro de Servicios Sociales y requieran de consulta rápida y urgente: 6 puntos

TOTAL PUNTOS PLICA Nº2: 87 PUNTOS

Por tanto, a la vista de las puntuaciones obtenidas, la técnico que suscribe propone como adjudicataria del **SERVICIO DE ASESORÍA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD** a la entidad **MEDINA SANTAMARÍA ASESORES** al haber obtenido la mayor puntuación, señalando que sería oportuno que con carácter previo a la adjudicación se requiriese a dicha entidad la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, no obstante el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 13 de septiembre 2017.

La Administradora. Fdo: Sofía González Sánchez."

- **VISTA** así mismo la N.R.I. remitida por Servicios Sociales con fecha 5 de octubre de 2017, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SERVICIOS SOCIALES
A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES CONTRATO "CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (EXPT. 67/2017).

En contestación a su solicitud de información en relación al ajuste del importe de las anualidades 2017, 2018 y 2019 del contrato de "Servicio de



Asesoría Jurídica para los usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad (expte. 67/2017), informamos que siendo el precio de adjudicación 22,869 €/hora IVA incluido, y debiendo prestarse el servicio un máximo de 1040 horas anuales, el importe máximo del contrato asciende a 47.567,52 € IVA incluido (para los dos años de contrato del 23 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2019), de acuerdo con el siguiente desglose:

- Importe máximo para el año 2017: 4.573,8 € (200 horas del 23 de octubre al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- Importe máximo para el año 2018: 23.783,76 € (1040 horas del 1 de enero al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- Importe máximo para el año 2019: 19.209,96 € (840 horas del 1 de enero al 22 de octubre, a razón de 20 horas semanales).

Alcorcón, 5 de octubre de 2017.

Fdo. Sofía González Sánchez. Administradora."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa MEDINA SANTAMARÍA ASESORES, S.L., con CIF B-80324932, el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (47.567,52 €), incluido el 21% de I.V.A., por un importe/hora de 22,869 €, IVA incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta, Incluidas las mejoras ofrecidas y que se contemplan en esta última, y con la siguiente distribución por anualidades según lo detallado en el informe técnico de fecha 5 de octubre de 2017:

- Año 2017: Por un importe máximo de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.573,80) - (200 horas del 23 de octubre al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- Año 2018: Por un importe máximo de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.783,76 - (1.040 horas del 1 de enero al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- Año 2019: Por un importe máximo de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.209,96 €) - (840 horas del 1 de enero al 22 de octubre, a razón de 20 horas semanales).

SIGNIFICANDO que la autorización y el compromiso de gasto de las anualidades correspondientes a 2018 y 2019 quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución de este contrato será de dos (2) años, del 23 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2019, con posibilidad de una prórroga por un período máximo de dos años (o tramitarse en dos prórrogas de un año cada una) que deberá ser aprobada de forma previa al vencimiento de este contrato.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

- Por la Asesora Jurídica, Sra. Sánchez Galán, se hace constar que en el expediente que a continuación se trata, se han omitido en el título una serie de lotes objeto de adjudicación; procediéndose a su corrección.

3/411.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29 Y 30 E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR EL LOTE 26 DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO E IMEPE 2017, (EXPTE. 172/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, firmado por ausencia por la Directora General de Recursos Humanos y Régimen Interior, Sra. Esteban Raposo, de fecha 13 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29 Y 30 E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR EL LOTE 26 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2017 (Expte. 172/2017)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de julio de 2017 el expediente de contratación nº 172/2017 relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2017, POR LOTES, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, celebrado el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fechas 22 y 29 de septiembre de 2017 y de lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, ADJUDICAR los siguientes lotes de la contratación a las empresas y en las condiciones económicas que a continuación se detallan, con sujeción a los pliegos de la contratación y a lo indicado en sus ofertas:

LOTE Nº 1: MICROSOFT OFFICE 2016: WORD Y EXCEL a la empresa SCHOOL AROUND PROFESSIONALES, S.L. por un importe de 1.139,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 2: MICROSOFT OFFICE 2016: ACCESS Y POWER POINT a la empresa SCHOOL AROUND PROFESSIONALES, S.L. por un importe de 1.139,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 3: INTERNET. CORREO ELECTRÓNICO Y ONE NOTE por importe de 769,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.

LOTE Nº 4: REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por importe de 520,00 €, IVA exento, presentada por GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.

LOTE Nº 5: INGLES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 2.900,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 6: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA a la empresa GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L. ascendiendo su importe a 770,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 7: TEXTO REFUNDIDO DEL EBEP por importe de 799,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.

LOTE Nº 8: LEY 39/2015: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN por importe de 725,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.

LOTE Nº 9: LEY 40/2015: RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO por importe de 775,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.

LOTE Nº 10: TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L por un importe de 829,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 11: SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS: REGLAS DE VALORACIÓN Y HERRAMIENTAS a la oferta empresa por IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. por un importe de 1.040,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 12: LIDERANDO EQUIPOS CON INTELIGENCIA EMOCIONAL la empresa ASE PSIKÉ S.L. por un importe de 700,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 13: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS por importe de 700,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.

LOTE Nº 15: CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS por importe de 640,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.



LOTE Nº 16: MOTIVACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS por importe de 640,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.

LOTE Nº 17: TÉCNICAS DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS por importe de 600,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.

LOTE Nº 18: CONTROL DEL ESTRÉS Y ANSIEDAD EN EL ÁMBITO LABORAL por importe de 600,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.

LOTE Nº 20: DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. VERTIDOS Y RESIDUOS. INTERVENCIÓN POLICIAL a la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe de 3.500,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 21: DELITOS DE ODIO, VIOLENCIA, RACISMO Y XENOFOBIA. INTERVENCIÓN POLICIAL a la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe de 3.500,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 27: EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA MEJORA PARA EL AULA a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 1.599,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 28: EJERCICIO FÍSICO EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y/O DIABETES a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 2.399,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 29: EMPLAZAMIENTO DE AUTOESCALAS a D. JESÚS HERNANDO DOMÍNGUEZ por un importe de 6.450,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 30: CURSO PRÁCTICO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES O INCIDENTES CON MATERIAS PELIGROSAS) a la empresa ILUNION FUEGO Y CONDUCCIÓN, S.A. (antes denominada T.P. SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A.) por un importe de 9.800,00 €, IVA exento.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento negociado para la adjudicación del Lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" de la contratación, al no haberse recibido ofertas al mismo en el procedimiento abierto tramitado al efecto y al amparo de lo previsto en el art. 170.c) del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de octubre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, por ausencia, LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, Fdo.- M^a José Esteban Raposo."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29 Y 30 E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR EL LOTE 26 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS

INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2017 (Expte. 172/2017).**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 172/2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E I.M.E.P.E EN 2017, POR LOTES (Expte. 172/2017):

"PRIMERO.- PROPONER al Órgano de Contratación la clasificación de las Proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2017 Expte. 172/17), conforme al siguiente orden:

LOTE Nº 1: MICROSOFT OFFICE 2016: WORD Y EXCEL

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L.	1.139 €
NASCOR FORMACIÓN, S.L.	1.195 €

LOTE Nº 2: MICROSOFT OFFICE 2016: ACCESS Y POWER POINT

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L.	1.139 €
NASCOR FORMACIÓN, S.L.	1.250 €

LOTE Nº 5: INGLES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
NASCOR FORMACIÓN, S.L.	2.900 €
SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L.	3.082 €
ASE psíquic S.L.	3.600 €
GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	3.840 €

LOTE Nº 6: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	770 €
NASCOR FORMACIÓN, S.L.	775 €
40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	980 €

CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	1.100 €
--	---------

LOTE Nº 10: TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
NASCOR FORMACIÓN, S.L.	829 €
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €
40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	980 €
IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	1.040 €

LOTE Nº 11: SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS: REGLAS DE VALORACIÓN Y HERRAMIENTAS

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	1.040 €

LOTE Nº 12: LIDERANDO EQUIPOS CON INTELIGENCIA EMOCIONAL

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
ASE psiké S.L.	700 €
ALAMCIA, S.L.	747,40 €
NASCOR FORMACIÓN, S.L.	775 €
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	1.100 €
GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	1.170 €
SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L.	1.200 €

LOTE Nº 20: DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. VERTIDOS Y RESIDUOS. INTERVENCIÓN POLICIAL

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
FORMSULTING, S.L.	3.500 €

LOTE Nº 21: DELITOS DE ODIOS, VIOLENCIA, RACISMO Y XENOFOBIA. INTERVENCIÓN POLICIAL

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
FORMSULTING, S.L.	3.500 €

LOTE Nº 24: PREVENCIÓN Y MANEJO DE MAQUINARIA DE PODA EN ALTURA

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, SL	4.200 €
MAGAR, S.L. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS	5.000 €



LOTE Nº 25: CURSO DE MECÁNICA DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN	900 €
CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.	968 €
MAGAR, S.L. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS	1.100 €

LOTE Nº 27: EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA MEJORA PARA EL AULA

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
NASCOR FORMACIÓN, S.L.	1.599 €
IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	1.800 €

LOTE Nº 28: EJERCICIO FÍSICO EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y/O DIABETES

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
NASCOR FORMACIÓN, S.L.	2.399 €
IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	2.600 €
CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.	2.730 €

LOTE Nº 29: EMPLAZAMIENTO DE AUTOESCALAS

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
JESÚS HERNANDO DOMÍNGUEZ	6.450 €

LOTE Nº 30: CURSO PRÁCTICO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES O INCIDENTES CON MATERIAS PELIGROSAS)

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXENTO)
T.P. SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A.	9.800 €

SEGUNDO.- Requerir a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes indicados en el apartado PRIMERO para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por el importe establecido en el apartado 14 de la Cláusula 1 del PCAP, así como cualquier otra documentación que resulte procedente.

TERCERO. - Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación, la ADJUDICACIÓN de los siguientes lotes a las empresas que se RELACIONAN a continuación, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 18 de septiembre



de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en su oferta:

LOTE Nº 1: MICROSOFT OFFICE 2016: WORD Y EXCEL a la empresa SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L. por un importe de 1.139,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 2: MICROSOFT OFFICE 2016: ACCESS Y POWER POINT a la empresa SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L. por un importe de 1.139,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 5: INGLES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 2.900,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 6: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA a la empresa GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L. ascendiendo su importe a 770,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 10: TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 829,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 11: SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS: REGLAS DE VALORACIÓN Y HERRAMIENTAS a la oferta empresa por IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. por un importe de 1.040,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 12: LIDERANDO EQUIPOS CON INTELIGENCIA EMOCIONAL la empresa ASE PSIKÉ S.L. por un importe de 700,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 20: DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. VERTIDOS Y RESIDUOS. INTERVENCIÓN POLICIAL a la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe de 3.500,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 21: DELITOS DE ODIO, VIOLENCIA, RACISMO Y XENOFOBIA. INTERVENCIÓN POLICIAL a la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe de 3.500,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 24: PREVENCIÓN Y MANEJO DE MAQUINARIA DE PODA EN ALTURA a la empresa SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. por un importe de 4.200,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 25: CURSO DE MECÁNICA DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA a la empresa ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN por un importe de 900,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 27: EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA MEJORA PARA EL AULA a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 1.599,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 28: EJERCICIO FÍSICO EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y/O DIABETES a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 2.399,00 €, IVA exento.



LOTE Nº 29: EMPLAZAMIENTO DE AUTOESCALAS a D. JESÚS HERNANDO DOMÍNGUEZ por un importe de 6.450,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 30: CURSO PRÁCTICO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES O INCIDENTES CON MATERIAS PELIGROSAS) a la empresa T.P. SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. por un importe de 9.800,00 €, IVA exento.

CUARTO.- Según lo indicado en el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre de 2017, se pone de manifiesto que las ofertas presentadas para los lotes que se RELACIONAN a continuación pudieran, en principio, ser consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas, según lo establecido en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, requerido por el Servicio de Contratación la pertinente justificación:

- *LOTE Nº 3: INTERNET. CORREO ELECTRÓNICO Y ONE NOTE por importe de 769,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.*
- *LOTE Nº 4: REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por importe de 520,00 €, IVA exento, presentada por GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.*
- *LOTE Nº 7: TEXTO REFUNDIDO DEL EBEP por importe de 799,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.*
- *LOTE Nº 8: LEY 39/2015: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN por importe de 725,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.*
- *LOTE Nº 9: LEY 40/2015: RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO por importe de 775,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.*
- *LOTE Nº 13: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS por importe de 700,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 14: HABILIDADES PARA LA GESTIÓN EFECTIVA DEL TIEMPO por importe de 646,00 €, IVA exento, presentada por ALAMCIA, S.L.*
- *LOTE Nº 15: CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS por importe de 640,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 16: MOTIVACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS por importe de 640,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 17: TÉCNICAS DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS por importe de 600,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 18: CONTROL DEL ESTRÉS Y ANSIEDAD EN EL ÁMBITO LABORAL por importe de 600,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 19: MINDFULLNESS (ATENCIÓN PLENA) por importe de 1.346,00 €, IVA exento, presentada por ALAMCIA, S.L.*
- *LOTE Nº 22: CONDUCCIÓN POLICIAL por importe de 5.999,00 €, IVA exento, presentada por AUTOESCUELA STOP BINÉFAR, S.L.*
- *LOTE Nº 23: PREVENCIÓN Y MANEJO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA por importe de 3.989,76 €, IVA exento, presentada por INCOPE*

CONSULTORES, S.L.

La Mesa de Contratación se da por enterada de ese extremo.

QUINTO. - Al amparo de lo previsto en el art. 170.c) del TRLCSP, proponer al Órgano de Contratación el inicio de procedimiento negociado para la adjudicación del Lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" al no haberse recibido ofertas al mismo."

II.- Así mismo, la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017, y una vez tramitado el procedimiento contradictorio a que hace referencia el apartado 3 del art. 152 del TRLCSP, adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento de contratación que fueron consideradas, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas:

"PRIMERO. - Considerar justificada la valoración de las ofertas presentadas por las siguientes empresas y para los lotes que se indican, las cuales fueron consideradas en principio desproporcionadas o anormalmente bajas, estimando que las mismas pueden ser cumplidas adecuadamente:

- o NASCOR FORMACIÓN, S.L.: para los lotes 3, 7, 8 y 9.
- o GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.: para el lote 4.
- o ASE PSIKÉ S.L.: para los lotes 13, 15, 16, 17 y 18.
- o ALAMCIA, S.L.: para los lotes 14 y 19.
- o AUTOESCUELA STOP BINÉFAR, S.L.: para el lote 22.
- o INCOPE CONSULTORES, S.L.: para el lote 23.

SEGUNDO. - PROPONER al Órgano de Contratación la clasificación de las Proposiciones admitidas en los lotes que se indican a continuación en relación al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2017 Expte. 172/17), conforme al siguiente orden:

LOTE Nº 3: INTERNET. CORREO ELECTRÓNICO Y ONE NOTE

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	769 €
2	SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L.	1.030 €

LOTE Nº 4: REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	520 €
2	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	675 €
3	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €
4	IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	905 €

LOTE N° 7: TEXTO REFUNDIDO DEL EBEP

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	799 €
2	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €
3	40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	980 €
4	IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	1.175 €

LOTE N° 8: LEY 39/2015: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	725 €
2	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €
3	40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	980 €
4	IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	1.240 €

LOTE N° 9: LEY 40/2015: RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	775 €
2	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €
3	40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	980 €
4	IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	1.240 €

LOTE N° 13: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS AA.PP.

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	ASE psiké S.L.	700 €
2	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €
3	40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	980 €

LOTE N° 14: HABILIDADES PARA LA GESTIÓN EFECTIVA DEL TIEMPO

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	ALAMCIA, S.L.	646 €
2	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	725 €
3	SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L.	804 €



4	CESI IBERIA, S.A.U.	850 €
5	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €
6	40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	980 €
7	CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.	1.020 €

LOTE Nº 15: CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	ASE psiké S.L.	640 €
2	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €

LOTE Nº 16: MOTIVACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	ASE psiké S.L.	640 €
2	ALAMCIA, S.L.	660 €
3	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	750 €
4	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €
5	40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	980 €
6	CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.	1.105 €

LOTE Nº 17: TÉCNICAS DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	ASE psiké S.L.	600 €
2	ALAMCIA, S.L.	640 €
3	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	799 €
4	SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L.	804 €
5	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €

LOTE Nº 18: CONTROL DEL ESTRÉS Y ANSIEDAD EN EL ÁMBITO LABORAL

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	ASE psiké S.L.	600 €
2	ALAMCIA, S.L.	650 €
3	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	749 €
4	CESI IBERIA, S.A.U.	850 €
5	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	900 €
6	SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L.	975 €



7	40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	980 €
8	IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	1.290 €

LOTE Nº 19: MINDFULNESS (ATENCIÓN PLENA)

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	ALAMCIA, S.L.	1.346 €
2	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	1.499 €
3	ASE psíqué S.L.	1.963,13 €
4	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A.	2.050 €
5	SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L.	2.079 €
6	IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	2.105 €
7	CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.	2.295 €

LOTE Nº 22: CONDUCCIÓN POLICIAL

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	AUTOESCUELA STOP BINÉFAR, S.L.	5.999 €
2	T.P. SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A.	7.880 €

LOTE Nº 23: PREVENCIÓN Y MANEJO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO (IVA EXENTO)
1	INCOPE consultores, S.L.	3.989,76 €
2	ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN	4.000 €
3	CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.	5.056 €
4	SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	5.376 €
5	MAGAR, S.L. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS	6.400 €

TERCERO.- Requerir a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes indicados en el apartado SEGUNDO para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por el importe establecido en el apartado 14 de la Cláusula 1 del PCAP, así como cualquier otra documentación que resulte procedente.

CUARTO. - Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la ADJUDICACIÓN de los siguientes lotes a las empresas y por los importes que igualmente se indican, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 18 de septiembre de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el



contrato y a lo indicado en su oferta:

- *LOTE Nº 3: INTERNET. CORREO ELECTRÓNICO Y ONE NOTE por importe de 769,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.*
- *LOTE Nº 4: REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por importe de 520,00 €, IVA exento, presentada por GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.*
- *LOTE Nº 7: TEXTO REFUNDIDO DEL EBEP por importe de 799,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.*
- *LOTE Nº 8: LEY 39/2015: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN por importe de 725,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.*
- *LOTE Nº 9: LEY 40/2015: RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO por importe de 775,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.*
- *LOTE Nº 13: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS por importe de 700,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 14: HABILIDADES PARA LA GESTIÓN EFECTIVA DEL TIEMPO por importe de 646,00 €, IVA exento, presentada por ALAMCIA, S.L.*
- *LOTE Nº 15: CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS por importe de 640,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 16: MOTIVACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS por importe de 640,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 17: TÉCNICAS DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS por importe de 600,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 18: CONTROL DEL ESTRÉS Y ANSIEDAD EN EL ÁMBITO LABORAL por importe de 600,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.*
- *LOTE Nº 19: MINDFULNESS (ATENCIÓN PLENA) por importe de 1.346,00 €, IVA exento, presentada por ALAMCIA, S.L.*
- *LOTE Nº 22: CONDUCCIÓN POLICIAL por importe de 5.999,00 €, IVA exento, presentada por AUTOESCUELA STOP BINÉFAR, S.L.*
- *LOTE Nº 23: PREVENCIÓN Y MANEJO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA por importe de 3.989,76 €, IVA exento, presentada por INCOPE CONSULTORES, S.L."*

III.- Notificada a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes según los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios de licitación, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de documentos exigidos en los pliegos de la contratación, las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29 y 30 han procedido a entregar la documentación requerida.



Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, no existe inconveniente legal alguno en que el órgano de contratación proceda a la adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29 Y 30 de conformidad con las propuestas acordadas por la Mesa de Contratación en sus sesiones celebradas el 22 y 29 de septiembre de 2017. Así mismo, procede que el órgano de contratación acuerde el inicio del procedimiento negociado para adjudicar el lote 26 de conformidad igualmente con el mencionado acuerdo de la mesa de contratación.

Cabe significar que la empresa T.P. SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A., propuesta como adjudicataria del lote nº 30 de la contratación, ha comunicado el cambio de denominación social de la sociedad, pasando a denominarse ILUNION FUEGO Y CONDUCCIÓN, S.A. y manteniendo el mismo CIF. Se aporta escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada en fecha 3 de julio de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Javier Fernández Merino, bajo el nº 1661 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales por los que se cambia la denominación social de la mencionada sociedad. La escritura de referencia ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de agosto de 2017, al folio 210 del Tomo 34.146, sección 8, hoja M-71335, inscripción 124, cumpliendo por tanto con los requisitos de publicidad establecidos en la legislación mercantil. Por lo expuesto, procede que el lote nº 30 sea adjudicado a la empresa ILUNION FUEGO Y CONDUCCIÓN, S.A. (antes T.P. SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A.).

El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. Dicho órgano podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de julio de 2017 el expediente de contratación nº 172/2017 relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2017, POR LOTES, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, celebrado el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fechas 22 y 29 de septiembre de 2017 y de lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, ADJUDICAR los siguientes lotes de la contratación a las empresas y en las condiciones económicas que a continuación se detallan, con sujeción a los pliegos de la contratación y a lo indicado en sus ofertas:

LOTE Nº 1: MICROSOFT OFFICE 2016: WORD Y EXCEL a la empresa SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L. por un importe de 1.139,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 2: MICROSOFT OFFICE 2016: ACCESS Y POWER POINT a la



empresa SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L. por un importe de 1.139,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 3: INTERNET. CORREO ELECTRÓNICO Y ONE NOTE por importe de 769,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.

LOTE Nº 4: REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por importe de 520,00 €, IVA exento, presentada por GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.

LOTE Nº 5: INGLES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 2.900,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 6: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA a la empresa GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L. ascendiendo su importe a 770,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 7: TEXTO REFUNDIDO DEL EBEP por importe de 799,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.

LOTE Nº 8: LEY 39/2015: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN por importe de 725,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.

LOTE Nº 9: LEY 40/2015: RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO por importe de 775,00 €, IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.

LOTE Nº 10: TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 829,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 11: SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS: REGLAS DE VALORACIÓN Y HERRAMIENTAS a la oferta empresa por IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. por un importe de 1.040,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 12: LIDERANDO EQUIPOS CON INTELIGENCIA EMOCIONAL la empresa ASE PSIKÉ S.L. por un importe de 700,00 €, IVA exento.

LOTE Nº 13: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS por importe de 700,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.

LOTE Nº 15: CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS por importe de 640,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.

LOTE Nº 16: MOTIVACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS por importe de 640,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.

LOTE Nº 17: TÉCNICAS DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS por importe de 600,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.

LOTE Nº 18: CONTROL DEL ESTRÉS Y ANSIEDAD EN EL ÁMBITO

LABORAL por importe de 600,00 €, IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.

LOTE N.º 20: DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. VERTIDOS Y RESIDUOS. INTERVENCIÓN POLICIAL a la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe de 3.500,00 €, IVA exento.

LOTE N.º 21: DELITOS DE ODIO, VIOLENCIA, RACISMO Y XENOFOBIA. INTERVENCIÓN POLICIAL a la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe de 3.500,00 €, IVA exento.

LOTE N.º 27: EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA MEJORA PARA EL AULA a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 1.599,00 €, IVA exento.

LOTE N.º 28: EJERCICIO FÍSICO EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y/O DIABETES a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de 2.399,00 €, IVA exento.

LOTE N.º 29: EMPLAZAMIENTO DE AUTOESCALAS a D. JESÚS HERNANDO DOMÍNGUEZ por un importe de 6.450,00 €, IVA exento.

LOTE N.º 30: CURSO PRÁCTICO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES O INCIDENTES CON MATERIAS PELIGROSAS) a la empresa ILUNION FUEGO Y CONDUCCIÓN, S.A. (antes denominada T.P. SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A.) por un importe de 9.800,00 €, IVA exento.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento negociado para la adjudicación del Lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" de la contratación, al no haberse recibido ofertas al mismo en el procedimiento abierto tramitado al efecto y al amparo de lo previsto en el art. 170.c) del TRLCSP.

Alcorcón, a 13 de octubre de 2017.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo nº 11/300 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de julio de 2017 el expediente de contratación nº 172/2017 relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2017, POR LOTES, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, habiéndose celebrado el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fechas 22 y 29 de septiembre de 2017 y de lo



establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSJP), **ADJUDICAR** los siguientes lotes de la contratación a las empresas y en las condiciones económicas que a continuación se detallan, con sujeción a los pliegos de la contratación y a lo indicado en sus ofertas:

- LOTE Nº 1: MICROSOFT OFFICE 2016: WORD Y EXCEL a la empresa SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L., por un importe de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (1.139,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 2: MICROSOFT OFFICE 2016: ACCESS Y POWER POINT a la empresa SCHOOL AROUND PROFESIONALES, S.L. por un importe de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (1.139,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 3: INTERNET. CORREO ELECTRÓNICO Y ONE NOTE por importe de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (769,00 €), IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.
- LOTE Nº 4: REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por importe de QUINIENTOS VEINTE EUROS (520,00 €), IVA exento, presentada por GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
- LOTE Nº 5: INGLES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 6: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA a la empresa GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L. ascendiendo su importe a SETECIENTOS SETENTA EUROS (770,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 7: TEXTO REFUNDIDO DEL EBEP por importe de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (799,00 €), IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.
- LOTE Nº 8: LEY 39/2015: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN por importe de SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (725,00 €), IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.
- LOTE Nº 9: LEY 40/2015: RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO por importe de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (775,00 €), IVA exento, presentada por NASCOR FORMACIÓN S.L.
- LOTE Nº 10: TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (829,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 11: SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS: REGLAS DE VALORACIÓN Y HERRAMIENTAS a la oferta empresa por IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. por un importe de MIL CUARENTA EUROS (1.040,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 12: LIDERANDO EQUIPOS CON INTELIGENCIA EMOCIONAL la empresa ASE PSIKÉ S.L. por un importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 13: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.



- LOTE Nº 15: CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS por importe de SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (640,00 €), IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.
- LOTE Nº 16: MOTIVACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS por importe de SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (640,00 €), IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.
- LOTE Nº 17: TÉCNICAS DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.
- LOTE Nº 18: CONTROL DEL ESTRÉS Y ANSIEDAD EN EL ÁMBITO LABORAL por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), IVA exento, presentada por ASE PSIKÉ, S.L.
- LOTE Nº 20: DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. VERTIDOS Y RESIDUOS. INTERVENCIÓN POLICIAL a la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 21: DELITOS DE ODIOS, VIOLENCIA, RACISMO Y XENOFOBIA. INTERVENCIÓN POLICIAL a la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 27: EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA MEJORA PARA EL AULA a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.599,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 28: EJERCICIO FÍSICO EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y/O DIABETES a la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L. por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.399,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 29: EMPLAZAMIENTO DE AUTOESCALAS a D. JESÚS HERNANDO DOMÍNGUEZ por un importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.450,00 €), IVA exento.
- LOTE Nº 30: CURSO PRÁCTICO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES O INCIDENTES CON MATERIAS PELIGROSAS) a la empresa ILUNION FUEGO Y CONDUCCIÓN, S.A. (antes denominada T.P. SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A.) por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 €), IVA exento.

SEGUNDO.- INICIAR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO para la adjudicación del Lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" de la contratación, al no haberse recibido ofertas al mismo en el procedimiento abierto tramitado al efecto y al amparo de lo previsto en el art. 170.c) del TRLCSP.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/412.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL



MES DE SEPTIEMBRE 2017, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 320/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 9 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante los meses de agosto y septiembre de 2017, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.148,22 € (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante los meses de agosto y septiembre del año 2017 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012

(nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 9 de octubre de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: M^a JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de octubre de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 9 de octubre de 2017, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 9 de octubre de 2017 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.148,22 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220170009365).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 11/10/2017. 10:47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior; Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22017003565	10.148,22	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS
(10.148,22 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES PERSONAL FUNCIONARIO
AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE Y ATRASOS
2017

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o
su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe
que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009365.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 11/10/2017. 10:48. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (10.148,22 €), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante los meses de agosto y septiembre del año 2017 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/413.- APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE TALA EN HORARIO NOCTURNO. (EXPTE. 325/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 28 de septiembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RRHH, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LA TALA EN HORARIO NOCTURNO.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 25 de septiembre del 2017, cuyo literal a continuación se transcribe:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.

Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Limpieza, PP. y JJ., se autorizó la realización de horas extraordinarias de los trabajadores que a continuación se detallan:

D. Alfonso Conejo Caballero7,50 horas (16/08/17)
D. José Lerma Rulz.....7,50 horas (16/08/17)

D. Juan José Goncer Rivera7,50 horas (17/08/17)
D. Rodrigo Sanchidrian Rodríguez7,50 horas (17/08/17)
D. Antonio Leonor Molina..... 15 horas (16 y 17 del 2017)

La Justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia viene reflejada en las notas de autorización donde consta que se realizaron trabajos de tala en horario nocturno por necesidades urgentes.

Dichos trabajos extraordinarios debieron ser autorizados previamente por la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo nº 2/410 de 28 de septiembre de 2016 de ese mismo órgano, según el cual, se reservó la competencia para autorizar la realización de trabajos extraordinarios o especiales a todo el personal de la plantilla del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe considera que la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal, y que expresamente se ha reservado mediante acuerdo núm. 2/410 de 28 de septiembre de 2016, debe proceder a la convalidación y aprobación de los trabajos realizados por los trabajadores indicados, que no contaban con la preceptiva autorización y a su efectivo abono en la cuantía que corresponda, previo Informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

*Es cuanto se tiene que informar, Alcorcón a 25 de septiembre de 2017.-
LA JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA.- Firma ilegible.- Inmaculada Oyola Reviriego.*

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La convalidación y aprobación del gasto y su abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, cuantificados en MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.423,29 €) que corresponden a 45 horas nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, a 28 de septiembre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RRHH, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. LAURA PONTES ROMERO."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el



documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de octubre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

Se recibe en esta Intervención expediente Nº 325/17 relativo a la convalidación de trabajos extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines con motivo de la tala en horario nocturno en el mes de agosto de 2017.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación del gasto derivado de la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada de trabajo por parte de personal de la Concejalía de Parques y Jardines.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: El artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que

"a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512**) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA*: 1512**) x 225%

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tras horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso de disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

*RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

**1.620,00 ejercicio 2017

Cuarto: A tenor del Informe de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 25 de septiembre de 2017, las horas a realizar fuera del horario laboral en las fechas indicadas hacen un total de 45 horas. De conformidad con la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines, de fecha 28 de septiembre de 2017, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen un coste para el Ayuntamiento de 1.423,29 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2017 (presupuesto prorrogado 2016) existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Nº Operación: 220170009062).

Sexto: El órgano competente para la aprobación de dichos trabajos extraordinarios es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere el Acuerdo nº 2/410 de 28 de septiembre de 2016 de ese mismo órgano, de conformidad con el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de

Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el artículo 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/10/2017, 10.36. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22017003534	1.423,29	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.423,29 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL PARQUES Y JARDINES POR TALA HORARIO NOCTURNO AGOSTO/17

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009062.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/10/2017, 10.36. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN y el gasto y su abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, cuantificados en MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.423,29 €) que corresponden a 45 horas nocturno/festivas.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/414.- APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE FUMIGACIÓN NOCTURNA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2017. (EXPTE. 343/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 26 de septiembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RRHH, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PARTE DE LOS CAPATACES DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES PARA FUMIGACIÓN NOCTURNA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

Visto el informe del técnico de Parques y Jardines de fecha 20 de septiembre del 2017, cuyo literal a continuación se transcribe:

"INFORME RELATIVO A LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAS POR PARTE DE LOS CAPATACES DE PARQUES Y JARDINES PARA FUMIGACIÓN

Con el fin de proceder a la fumigación del arbolado de todo el municipio. Tratamiento que se debe realizar de madrugada. Se precisa que los capataces de las zonas realicen esas labores fuera de su horario laboral, estimándose que se realizará en 2 jornadas nocturnas de 7.30 cada una por cada capataz. Siendo los capataces a realizar dichas horas a compensar en nómina.

- Ana Coletto Salas



- *Francisco Martínez Merino*
- *Juan Carlos Crespo Rodríguez*
- *Manuel Guerrero Gil*

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, Alcorcón, a 20 de septiembre de 2017.- EL TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES.- Firma ilegible.- José Luis Muñoz García."

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La autorización y aprobación del gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Parques y Jardines con motivo de la fumigación nocturna en el último trimestre del 2017, cuantificados en DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.192,4 €) que corresponden en total a 60 horas nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, a 26 de septiembre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RRHH, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. LAURA PONTES ROMERO."

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación.

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN CON AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LA FUMIGACIÓN NOCTURNA DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

Con el fin de proceder a la fumigación del arbolado de todo el municipio se hace necesario la realización de trabajos extraordinarios por parte de los capataces de la Concejalía de Parques y Jardines.

La proposición que eleva la Concejal Delegada de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente y Parques y Jardines está fundada en la necesidad justificada en el informe emitido por el Técnico de Parques y Jardines de fecha 20 de septiembre de 2017, y que queda transcrito en la misma.

La realización de las horas extraordinarias se justifica en tanto que es necesario la realización de los tratamientos de fumigación durante la madrugada,

de forma que se hace necesario que los capataces realicen estas labores fuera de su horario laboral.

En el informe referido se hace una previsión del número de horas totales necesarias por cada trabajador, lo que una vez cuantificado por este Departamento de Recursos Humanos, asciende a la cantidad total de 2.192,4 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe considera que la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal, y que expresamente se ha reservado mediante acuerdo núm. 2/410 de 28 de septiembre de 2016, debe proceder a la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 27 de septiembre de 2017.

LA JEFA DE SERVICIO, Inmaculada Oyola Reviriego”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de octubre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

Se recibe en esta Intervención expediente Nº 343/17 relativo a la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por personal de la Concejalía de Parques y Jardines con motivo de la fumigación nocturna el último trimestre de 2017.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la autorización del gasto derivado de la realización de trabajos

extraordinarios fuera de la jornada de trabajo por parte de personal de la Concejalía de Parques y Jardines.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: El artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que

"a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de



trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^*: 1512^{**}) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria festiva/nocturna} = (\text{RBA}^*: 1512^{**}) \times 225\%$$

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tras horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso de disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

*RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

**1.620,00 ejercicio 2017

Cuarto: A tenor del informe del Técnico de Parques y Jardines de fecha 20 de septiembre de 2017, las horas a realizar fuera del horario laboral en las fechas indicadas hacen un total de 60 horas. De conformidad con la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines, de fecha 26 de septiembre de 2017, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen un coste para el Ayuntamiento de 2.192,40 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2017 (presupuesto prorrogado 2016) existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Nº Operación: 220170009063).

Sexto: El órgano competente para la aprobación de dichos trabajos extraordinarios es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere el Acuerdo nº 2/410 de 28 de septiembre de 2016 de ese mismo órgano, de conformidad con el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el artículo 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/10/2017. 10.37. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	----------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22017003535	2.192,40	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.192,40€).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AUTORIZACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR PERSONAL PARQUES Y JARDINES POR FUMIGACIÓN NOCTURNA ÚLTIMO TRIMESTRE/17

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009063.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Aicorcón. Firmado 04/10/2017. 10.36. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR Y APROBAR EL GASTO de los trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Parques y Jardines con motivo de la fumigación nocturna en el último trimestre del 2017, cuantificados en DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.192,4 €) que corresponden en total a 60 horas nocturno/festivas.

SEGUNDO.- COMUNICAR a Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



7/415.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ", QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVOS A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ" QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019

La instalación, mantenimiento y mejora de Los parques y zonas verdes de la ciudad de Alcorcón es una demanda creciente de las familias de la ciudad que desean encontrar variedad de zonas en las que disfrutar de actividades al aire libre.

Con este objetivo, y para dotar al municipio de un espacio para el disfrute de actividades al aire libre especialmente pensado para toda la familia, se propone la remodelación del Parque de la Paz.

Lograr estos objetivos en el Parque de la Paz supone la modificación de amplios espacios, la mayoría de los cuales se encuentran deteriorados y precisan una rehabilitación a fondo. Ello ofrece la oportunidad de modificar su diseño y adaptarlo a las nuevas necesidades planteadas. De ese modo, zonas que actualmente presentan especies vegetales en mal estado pueden transformarse en praderas. Otras zonas, cuyas instalaciones presentan un deterioro más que evidente, permiten nuevas instalaciones más acordes con estos nuevos objetivos.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBAR el anteproyecto denominado "Remodelación del Parque de la Paz" y SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el Alta de la siguiente actuación:

Descripción: La remodelación del Parque de la Paz para dotar al municipio de un espacio pensado para el disfrute de actividades al aire libre especialmente pensado para toda la familia. Los espacios estarán pensados para el disfrute y el recreo de toda la familia, contando con elementos atractivos para las distintas franjas de edad, pero que se puedan disfrutar de forma conjunta. Se tendrá en cuenta en el diseño la posibilidad de realizar el máximo de actividades posibles. Se contemplarán así las siguientes zonas y/ o usos:



-Zona deportiva, con elementos de gimnasia de diferente complejidad que permita ejercitarse desde personas con reducida movilidad hasta deportistas expertos. Incluirá zona específica para los adolescentes, que permita el ejercicio (Street Workout Park)

- Zonas estanciales con mobiliario urbano que permita el descanso.
- Zona canina con Agility que permita hacer ejercicio con la mascota familiar, con elementos especialmente diseñados para tal fin
- Zona de estanque y riachuelo. Está demostrado que el agua es un elemento que aumenta la presencia de animales, mejorando la biodiversidad del parque, al tiempo que aporta sensaciones de tranquilidad; más aún si se acompaña de un ligero sonido de movimiento del agua por el cauce.
- Zona de juegos infantiles con elementos que permitan el juego a las distintas franjas de edades.
- Zona de juegos inclusivos
- Grandes espacios, praderas multiuso donde las familias puedan hacer cualquier actividad que deseen

Desde un punto de vista presupuestario la actuación supondrá los siguientes importes:

PRESUPUESTO DE OBRA	IMPORTE
EJECUCIÓN MATERIAL	649.120,65€
Gastos Generales 13%	84.385,68€
Beneficio Industrial 6%	38.947,24
Iva 21 %	162.215,25
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	934.668,82€

GASTOS ASOCIADOS (REDACCIÓN DEL PROYECTO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCION FACULTATIVA ETC 10%)	64.912,06€
TOTAL ACTUACIÓN	999.580,88€

Tipo de gestión: Autonómica

Importe total de la inversión: 999.580,88.- €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%

Asignación municipal: 90.870,90.- €

SEGUNDO: Aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de Intervención el importa de 90.870,90.- €

TERCERO: Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer



En Alcorcón, a 6 de octubre de 2017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES. Fdo: Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A FAMILIAS.

Por la Concejala Delegada de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines ha sido remitido Informe Técnico y Económico elaborado por el Tco. Municipal de Parques y Jardines con fecha 6 de octubre de 2017 correspondiente a la actuación: REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A FAMILIAS, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 - 2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

II.- Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%

- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

III.- En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

IV.- Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

V.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS que presenta un presupuesto de 999.580,88 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 90.870,90 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 6 de octubre de 2017.

La Jefe de Servicio. Fdo.: Margarita Martín Coronel. "

- **CONSIDERANDO** igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 6 de octubre de 2017, así como el complementario al mismo de fecha 11 de los citados, y el documento de retención de crédito (RC) emitido por dicho Departamento el día 10 de los indicados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las Actuaciones denominadas "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de ambas Actuaciones de 1.249.580,88 euros (IVA incluido).

Antecedentes

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las Actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de Actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.



La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus Actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las Actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Presidencia se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 6 de octubre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

INFORME:

Limitaciones al alcance de este informe:

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de Ia Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el Informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo:



Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:

1. Los Informes Técnicos sobre la Viabilidad económica posterior de las Actuaciones denominadas "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL", de fechas 6 y 9 de octubre de 2017, que se pretenden dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación denominada *REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ* de 999.580,88 euros y la actuación *ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL* por importe de 250.000 euros, desarrollan la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según los citados informes el coste de mantenimiento anual de las Actuaciones propuestas ascendería a cero euros anuales en la Remodelación del parque de la Paz y de 4.610 euros/año como estimación del coste derivado de la adquisición de los once vehículos.

2. En cuanto al importe Inicial de la inversión del ejercicio 2017, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS

ACTUACIÓN	IMPORTE
EJECUCIÓN DE OBRAS	648.786,54€
REDACCIÓN DEL PROYECTO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA ETC 7%	45.415,06€
13% B I +6% GG	131.898.30
Iva 21 %	173.480.98
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	999.580,88€

Según el informe presentado por la Concejalía de PPJJ de fecha 6 de octubre de 2017 se indica "Del total del coste la financiación municipal es del

9,0909% por lo que sobre el total de 999.580,88€ la aportación municipal será de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (90.870,90€)". Por otro lado, dicho informe señala "En lo referente al posterior mantenimiento al no suponer un aumento de superficie ajardinada los costes serán muy similares a los actuales por lo que existe viabilidad económica".

ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL

Tipo	Cantidad	Precio Estimado Iva incluido	Importe
Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías.	4	12.500,00	50.000,00
Furgón cerrado para el transporte de mercancías con 2 o 3 plazas (según el asiento del acompañante)	1	31.000,00	31.000,00
Vehículo chasis con caja basculante y contenedor (total 3 ud contenedor) para el transporte de mercancías y residuos y hasta tres plazas	2	49.500,00	99.000,00
Bicicleta eléctrica ciudad cuadro aluminio con autonomía 60-80 km batería 13,2 ah	3	1.000,00	3.000,00
Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora	1	67.000,00	67.000,00
Total			250.000,00

Según el informe presentado por la Concejalía de Parques y Jardines en relación a la "COSTES ESTIMADOS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS VEHÍCULOS DE NUEVA ADQUISICIÓN DEL PLAN PIR" de fecha 6 de octubre de 2017, se indica:

Tipo	Cantidad	Precio Estimado Iva incluido	Importe
Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías.	4	350,00	1.400,00
Furgón cerrado para el transporte de mercancías con 2 o 3 plazas (según el asiento del acompañante)	1	420,00	420,00
Vehículo chasis con caja basculante y contenedor (total 3 ud contenedor por vehículo) para el transporte de mercancías y residuos y hasta tres plazas	2	520,00	1.040,00
Bicicleta eléctrica ciudad cuadro aluminio con autonomía 60-80 km batería 13,2 ah	3	50,00	150,00
Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora	1	1.600,00	1.600,00
Total			4.610,00

Se estiman unos costes de mantenimiento anuales totales para todos los vehículos de nueva adquisición de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS OS (4.610€)".

3. En el **ejercicio 2017**, los gastos previstos por la actuación objeto de Informe serían los siguientes:

Remodelación del parque de la Paz

- Importe total de la inversión (IVA Incluido): 999.580,88€
- Aportación municipal (IVA incluido): 90.870,90€
- Gastos asociados (IVA incluido): s/d

Adquisición de 11 vehículos

- Importe total de la inversión (IVA Incluido): 250.000€
- Aportación municipal (IVA incluido): 22.727,25 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 4.610 euros/año €

De esta cuantía total del ejercicio 2017, 1.249.580,88 euros, un 9,0909% sería de aportación municipal (113.598,15€) y el resto (1.135.982,73 €) financiado con el programa PIR 2016-2019.

En el Presupuesto General del ejercicio 2016, en vigor en la actualidad y sus modificaciones posteriores, están presupuestados 113.598,15€ en el programa de Parques y Jardines que están financiados con recursos ordinarios.

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del período medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del período medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

Conclusión:

Los departamentos informantes se apoyan en los Informes Técnicos sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta los Informes Técnicos sobre la Viabilidad posterior de la Actuación denominada "*REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL*", que se pretenden dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 6 de octubre de 2017.

El Interventora Delegada del Área III. Sonia María Sanz Díaz."

"INFORME DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIO

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las Actuaciones denominadas "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de ambas Actuaciones de 1.249.580,88 euros (IVA incluido).

Se recibe en esta Intervención con fecha 11 de octubre de 2017 Informe técnico sobre "Obras de remodelación del parque de la Paz para dotar al municipio de un parque enfocado a las familias" del técnico municipal de la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y PPJJ, en el que se subsana la Memoria Económica asociada a la actuación "Parque de la Paz", con el fin de desagregar los gastos asociados a la redacción del Proyecto de Coordinación de Seguridad y Salud y la Dirección facultativa, del presupuesto de la obra, sin que varíe el importe total de dicha actuación.

REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS

PRESUPUESTO DE OBRA	IMPORTE
EJECUCIÓN MATERIAL	649.120,65€
Gastos Generales 13%	84.385,68€
Beneficio Industrial 6%	38.947,24
Iva 21 %	162.215,25
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	934.668,82€



GASTOS ASOCIADOS (REDACCIÓN DEL PROYECTO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA ETC 10%)	64.912,06€
TOTAL ACTUACIÓN	999.580,88€€

Según el Informe presentado por la Concejalía de PPJJ de fecha 6 de octubre de 2017 se indica "Del total del coste la financiación municipal es del 9,0909% por lo que sobre el total de 999.580,88€ la aportación municipal será de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (90.870,90€)".

Por otro lado, dicho informe señala "En lo referente al posterior mantenimiento al no suponer un aumento de superficie ajardinada los costes serán muy similares a los actuales por lo que existe viabilidad económica".

Conclusión:

Los departamentos informantes se apoyan en los Informes Técnicos sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este Informe se ha tenido en cuenta los Informes Técnicos sobre la Viabilidad posterior de la Actuación denominada "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL", que se pretenden dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR). Este informe complementa lo informado por esta Intervención en fecha 6 de octubre de 2017.

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un Impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 11 de octubre de 2017.

El Interventora Delegada del Área III. Sonia María Sanz Díaz."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	----------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	75010	22017003562	90.870,90	

Subv. Capital a CCAA, PIR-2016-19, PARQUES Y JARDINES

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (90.870,90 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2017 4 17100 1 2 SUBVENCIÓN CAPITAL A CC.AA.- PIR 2016-2

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PROYECTO OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ - PLAN INVERSIÓN REGIONAL PIR COMUNIDAD MADRID 2016/2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009240.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 10/10/2017, 10.25. Firma electrónica."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico que presenta el Técnico Municipal del Servicio de Parques y Jardines, Sr. Muñoz García, con fecha 6 de octubre de 2017, así como la Memoria elaborada al efecto con fecha de octubre del corriente, constando ambos en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el anteproyecto denominado **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ** y **SOLICITAR** a la CONSEJERÍA DE MEDIO

AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el Alta de la siguiente actuación:

- Descripción: La **REMDELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ** para dotar al municipio de un espacio pensado para el disfrute de actividades al aire libre especialmente pensado para toda la familia. Los espacios estarán pensados para el disfrute y el recreo de toda la familia, contando con elementos atractivos para las distintas franjas de edad, pero que se puedan disfrutar de forma conjunta. Se tendrá en cuenta en el diseño la posibilidad de realizar el máximo de actividades posibles. Se contemplarán así las siguientes zonas y/ o usos:

- Zona deportiva, con elementos de gimnasia de diferente complejidad que permita ejercitarse desde personas con reducida movilidad hasta deportistas expertos. Incluirá zona específica para los adolescentes, que permita el ejercicio (Street Workout Park)

- Zonas estanciales con mobiliario urbano que permita el descanso.
- Zona canina con Agility que permita hacer ejercicio con la mascota familiar, con elementos especialmente diseñados para tal fin
- Zona de estanque y riachuelo. Está demostrado que el agua es un elemento que aumenta la presencia de animales, mejorando la biodiversidad del parque, al tiempo que aporta sensaciones de tranquilidad; más aún si se acompaña de un ligero sonido de movimiento del agua por el cauce.
- Zona de juegos infantiles con elementos que permitan el juego a las distintas franjas de edades.
- Zona de juegos inclusivos
- Grandes espacios, praderas multiuso donde las familias puedan hacer cualquier actividad que deseen.

Desde un punto de vista presupuestario la actuación supondrá los siguientes importes:

PRESUPUESTO DE OBRA	IMPORTE
EJECUCIÓN MATERIAL	649.120,65€
Gastos Generales 13%	84.385,68€
Beneficio Industrial 6%	38.947,24
Iva 21 %	162.215,25
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	934.668,82€
GASTOS ASOCIADOS (REDACCIÓN DEL PROYECTO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCION FACULTATIVA ETC 10%)	64.912,06€
TOTAL ACTUACIÓN	999.580,88€



Tipo de gestión: Autonómica

Importe total de la Inversión: 999.580,88.- €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%

Asignación municipal: 90.870,90.- €

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de Intervención el importe de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (90.870,90 €).

TERCERO.- REMITIR la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria, a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines –Departamento de Parques y Jardines- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/416.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS", QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVOS A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS" QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019

La flota de vehículos adscrita a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines tiene una media de 20 años de antigüedad. Esto provoca los siguientes inconvenientes:

Incremento de las reparaciones.

Mayor consumo.

Mayor contaminación por incremento de los consumos por la ineficiencia energética de motores tan antiguos.

Mayor frecuencia en las inspecciones técnicas de vehículos.

Incremento de las averías, lo que implica que los vehículos estén fuera de servicio y se resienta gravemente el servicio.

Todos estos inconvenientes suponen un incremento del gasto derivado de su funcionamiento habitual y van en detrimento del servicio prestado a los ciudadanos. Por otro lado, la renovación de la flota permitirá disponer de



vehículos con mejores prestaciones y mejores en lo que se refiere a la eficiencia energética y una menor contaminación.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el Alta de la siguiente actuación:

Descripción: Renovación de la flota de vehículos adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente, parques y jardines. los vehículos son los siguientes:

- Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta cinco plazas) y mercancías. En versión gasolina y GLP (4 unidades).
- Furgón cerrado para el transporte de mercancías con dos o tres plazas (según el asiento del acompañante) (1 unidad).
- Vehículo chasis con caja basculante y contenedor para el transporte de mercancías y residuos, y hasta tres plazas (2 vehículos y 6 contenedores)
- Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora (1 unidad)
- Bicicletas eléctricas ciudad con cuadro de aluminio y autonomía 60-80 kms. (3 unidades).

Tipo de gestión: Autonómica

Importe total de la inversión: 250.000.- €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%

Asignación municipal: 22.727,25.- €

SEGUNDO: Aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de Intervención el importe de 22.727,25.- €

TERCERO: Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 6 de octubre de 2017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES. Fdo: Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Por la Concejal Delegada de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines ha sido remitido Informe Técnico y Económico elaborado por el Tco. Municipal de Parques y Jardines con fecha 9 de mayo de 2017 correspondiente a la actuación: ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 –2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

II.- Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

III.- En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las Actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo*

señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma".

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

IV.- Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

V.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES que presenta un presupuesto de 250.000,00 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 22.727,25 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 6 de octubre de 2017.

La Jefe de Servicio. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 6 de octubre de 2017, así como el complementario al mismo de fecha 11 de los citados, y el documento de retención de crédito (RC) emitido por dicho Departamento con igual fecha y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las Actuaciones denominadas "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL", en el PLAN DE

ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de ambas Actuaciones de 1.249.580,88 euros (IVA incluido).

Antecedentes

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las Actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de Actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus Actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- c) Informe de los técnicos municipales de las Actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Presidencia se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 6 de octubre de 2017, que se incorpore Informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

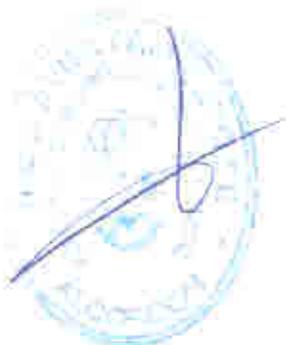
En base a ello, se emite el presente

INFORME:

Limitaciones al alcance de este informe:

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública Informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de la Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del Informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de Inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de



contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:

1. Los Informes Técnicos sobre la Viabilidad económica posterior de las Actuaciones denominadas "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL", de fechas 6 y 9 de octubre de 2017, que se pretenden dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación denominada REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ de 999.580,88 euros y la actuación ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL por importe de 250.000 euros, desarrollan la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según los citados informes el coste de mantenimiento anual de las Actuaciones propuestas ascendería a cero euros anuales en la Remodelación del parque de la Paz y de 4.610 euros/año como estimación del coste derivado de la adquisición de los once vehículos.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2017, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS

ACTUACIÓN	IMPORTE
EJECUCIÓN DE OBRAS	648.786,54€
REDACCIÓN DEL PROYECTO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA ETC 7%	45.415,06€
13% B I +6% GG	131.898,30
Iva 21 %	173.480,98
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	999.580,88€

Según el informe presentado por la Concejalía de PPJJ de fecha 6 de octubre de 2017 se indica "Del total del coste la financiación municipal es del 9,0909% por lo que sobre el total de 999.580,88€ la aportación municipal será de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (90.870,90€)". Por otro lado, dicho informe señala "En lo referente al posterior mantenimiento al no suponer un aumento de superficie ajardinada los costes serán muy similares a los actuales por lo que existe viabilidad económica".

ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL

Tipo	Cantidad	Precio Estimado Iva incluido	Importe
Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías.	4	12.500,00	50.000,00
Furgón cerrado para el transporte de mercancías con 2 o 3 plazas (según el asiento del acompañante)	1	31.000,00	31.000,00
Vehículo chasis con caja basculante y contenedor (total 3 ud contenedor) para el transporte de mercancías y residuos y hasta tres plazas	2	49.500,00	99.000,00
Bicicleta eléctrica ciudad cuadro aluminio con autonomía 60-80 km batería 13,2 ah	3	1.000,00	3.000,00
Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora	1	67.000,00	67.000,00
Total			250.000,00

Según el informe presentado por la Concejalía de Parques y Jardines en relación a la "COSTES ESTIMADOS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS VEHÍCULOS DE NUEVA ADQUISICIÓN DEL PLAN PIR" de fecha 6 de octubre de 2017, se indica:

Tipo	Cantidad	Precio Estimado Iva incluido	Importe
Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías.	4	350,00	1.400,00
Furgón cerrado para el transporte de mercancías con 2 o 3 plazas (según el asiento del acompañante)	1	420,00	420,00
Vehículo chasis con caja basculante y contenedor (total 3 ud contenedor por vehículo) para el transporte de mercancías y residuos y hasta tres plazas	2	520,00	1.040,00
Bicicleta eléctrica ciudad cuadro aluminio con autonomía 60-80 km batería 13,2 ah	3	50,00	150,00
Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora	1	1.600,00	1.600,00
Total			4.610,00

Se estiman unos costes de mantenimiento anuales totales para todos los vehículos de nueva adquisición de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS OS (4.610€)"

3. En el **ejercicio 2017**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:

Remodelación del parque de la Paz

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 999.580,88€
- Aportación municipal (IVA incluido): 90.870,90€
- Gastos asociados (IVA incluido): s/d

Adquisición de 11 vehículos

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 250.000€
- Aportación municipal (IVA incluido): 22.727,25 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 4.610 euros/año €

De esta cuantía total del ejercicio 2017, 1.249.580,88 euros, un 9,0909% sería de aportación municipal (113.598,15€) y el resto (1.135.982,73 €) financiado con el programa PIR 2016-2019.

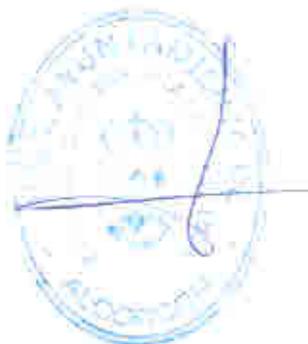
En el Presupuesto General del ejercicio 2016, en vigor en la actualidad y sus modificaciones posteriores, están presupuestados 113.598,15€ en el programa de Parques y Jardines que están financiados con recursos ordinarios.

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del período medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del período medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

Conclusión:

Los departamentos informantes se apoyan en los Informes Técnicos sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este Informe se ha tenido en cuenta los Informes Técnicos sobre la Viabilidad posterior de la Actuación denominada "*REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL*", que se pretenden dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y



remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 6 de octubre de 2017.

El Interventora Delegada del Área III. Sonia María Sanz Díaz."

"INFORME DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIO

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

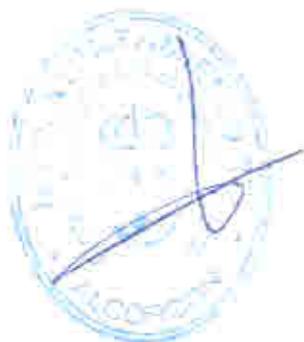
El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las Actuaciones denominadas "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de ambas Actuaciones de 1.249.580,88 euros (IVA incluido).

Se recibe en esta Intervención con fecha 11 de octubre de 2017 Informe técnico sobre "Obras de remodelación del parque de la Paz para dotar al municipio de un parque enfocado a las familias" del técnico municipal de la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y PPJJ, en el que se subsana la Memoria Económica asociada a la actuación "Parque de la Paz", con el fin de desagregar los gastos asociados a la redacción del Proyecto de Coordinación de Seguridad y Salud y la Dirección facultativa, del presupuesto de la obra, sin que varíe el importe total de dicha actuación.

REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS

PRESUPUESTO DE OBRA	IMPORTE
EJECUCIÓN MATERIAL	649.120,65€
Gastos Generales 13%	84.385,68€
Beneficio Industrial 6%	38.947,24
Iva 21 %	162.215,25
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	934.668,82€
GASTOS ASOCIADOS (REDACCIÓN DEL PROYECTO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA ETC 10%)	64.912,06€
TOTAL ACTUACIÓN	999.580,88€

Según el informe presentado por la Concejalía de PPJJ de fecha 6 de octubre de 2017 se indica "Del total del coste la financiación municipal es del



9,0909% por lo que sobre el total de 999.580,88€ la aportación municipal será de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (90.870,90€)".

Por otro lado, dicho informe señala "En lo referente al posterior mantenimiento al no suponer un aumento de superficie ajardinada los costes serán muy similares a los actuales por lo que existe viabilidad económica".

Conclusión:

Los departamentos Informantes se apoyan en los Informes Técnicos sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta los Informes Técnicos sobre la Viabilidad posterior de la Actuación denominada "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN PARQUE ENFOCADO A LAS FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE ONCE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA BRIGADA MUNICIPAL", que se pretenden dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR). Este informe complementa lo informado por esta Intervención en fecha 6 de octubre de 2017.

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 11 de octubre de 2017.

El Interventora Delegada del Área III. Sonia María Sanz Díaz."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	75010	22017003549	22.727,25	

Subv. Capital a CCAA, PIR-2016-19, PARQUES Y JARDINES

IMPORTE EUROS:

- VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (22.727,25 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2017 4 17100 1 1 SUBVENCIÓN CAPITAL A CC.AA.- PIR 2016-2

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PROYECTO ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA BRIGADA MUNICIPAL PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016/2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009157.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 11/10/2017, 10.49. Firma electrónica."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico que presenta el Técnico Municipal del Servicio de Parques y Jardines, Sr. Muñoz García, con fecha 9 de mayo de 2017 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- SOLICITAR a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el Alta de la siguiente actuación:

• Descripción: **RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**, siendo los vehículos los siguientes:

- Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta cinco plazas) y mercancías. En versión gasolina y GLP (4 unidades).

- Furgón cerrado para el transporte de mercancías con dos o tres plazas (según el asiento del acompañante) (1 unidad).
- Vehículo chasis con caja basculante y contenedor para el transporte de mercancías y residuos, y hasta tres plazas (2 vehículos y 6 contenedores)
- Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora (1 unidad)
- Bicicletas eléctricas ciudad con cuadro de aluminio y autonomía 60-80 kms. (3 unidades).

Tipo de gestión: Autonómica

Importe total de la inversión: 250.000.- €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%

Asignación municipal: 22.727,25.- €

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de Intervención el importe de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (22.727,25 €).

TERCERO.- REMITIR la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines –Departamento de Parques y Jardines- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

9/417.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES. (EXPTE. 221/17).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXP. Nº 221/2017)



Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tenemos el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 221/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de julio de 2017, redactado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en la misma fecha, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo estimado de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (68.204,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de un año contado a partir del día 20 de noviembre de 2017 o, en su defecto, desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.767,68 €) con cargo al ejercicio 2017 y a las partidas señaladas en el Informe de la Intervención Municipal para financiar las prestaciones del contrato en ese año, y AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (60.436,32 €), quedando condicionada dicha autorización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio. Dichos importes responden al siguiente desglose por centros gestores y tipos de servicio a prestar:

- Año 2017 (1 mes y 11 días): 7.767,68 €:
 - o Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 3.638,07 €:
 - Mantenimiento preventivo: 2.347,22 €.
 - Mantenimiento correctivo: 1.290,85 €.
 - o Concejalía de Deportes: 4.129,61 €:
 - Mantenimiento preventivo: 2.664,35 €.
 - Mantenimiento correctivo: 1.465,26 €.

- Año 2018 (10 meses y 19 días): 60.436,32 €:
 - o Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 28.305,93 €:
 - Mantenimiento preventivo: 18.262,48 €.
 - Mantenimiento correctivo: 10.043,45 €.
 - o Concejalía de Deportes: 32.130,39 €:
 - Mantenimiento preventivo: 20.729,95 €.
 - Mantenimiento correctivo: 11.400,44 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en

concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Es cuanto tenemos el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de octubre de 2017.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Ana María González.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo. Luis Escudero Estévez.”

. **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de septiembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 221/2017 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 17 de julio de 2017, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Memoria Justificativa de la contratación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado

y remitido por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 21 de julio de 2017 en relación al PCAP redactado, en el que se considera que debería aclararse lo indicado en el apartado 4 del PPT, indicando con claridad si en los presupuestos que sea necesario aportar dentro de mantenimiento correctivo que forma parte del objeto del contrato se incorporarían las unidades correspondientes a la mano de obra. Así mismo, en fecha 20 de septiembre de 2017 se ha emitido informe por la Intervención Municipal en el que se hacen algunas observaciones respecto a los pliegos elaborados. Teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica y por Intervención, se han aclarado o modificado diversos apartados de los pliegos, sustituyendo a tal fin las páginas correspondientes.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal. Dado que el contrato tendrá una duración de un año contado a partir del 20 de noviembre de 2017 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, el órgano de contratación deberá aprobar el gasto previsto para financiar las prestaciones del contrato durante el ejercicio 2017 y autorizar el correspondiente a las prestaciones a ejecutar durante el ejercicio 2018, por los importes que correspondan y los cuales han sido indicados en el PCAP que rige la contratación, quedando sometida la autorización del gasto del año 2018 a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de Proposiciones. Así mismo, se procederá a dar al procedimiento la publicidad requerida en el art. 142.4 del mencionado texto normativo, mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 221/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

TÉRMICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de julio de 2017, redactado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en la misma fecha, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo estimado de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (68.204,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de un año contado a partir del día 20 de noviembre de 2017 o, en su defecto, desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.767,68 €) con cargo al ejercicio 2017 y a las partidas señaladas en el informe de la Intervención Municipal para financiar las prestaciones del contrato en ese año, y AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (60.436,32 €), quedando condicionada dicha autorización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio. Dichos importes responden al siguiente desglose por centros gestores y tipos de servicio a prestar:

- Año 2017 (1 mes y 11 días): 7.767,68 €:
 - o Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 3.638,07 €:
 - Mantenimiento preventivo: 2.347,22 €.
 - Mantenimiento correctivo: 1.290,85 €.
 - o Concejalía de Deportes: 4.129,61 €:
 - Mantenimiento preventivo: 2.664,35 €.
 - Mantenimiento correctivo: 1.465,26 €.

- Año 2018 (10 meses y 19 días): 60.436,32 €:
 - o Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 28.305,93 €:
 - Mantenimiento preventivo: 18.262,48 €.
 - Mantenimiento correctivo: 10.043,45 €.
 - o Concejalía de Deportes: 32.130,39 €:
 - Mantenimiento preventivo: 20.729,95 €.
 - Mantenimiento correctivo: 11.400,44 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 22 de septiembre de 2017.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta la Asesoría Jurídica Municipal el día 21 de julio de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de julio de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente 18 de julio, se remite expediente de contratación número 221/17 relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de servicios en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 10, 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) clasificándolo en la categoría 1 de su Anexo II.

II. El procedimiento establecido es el abierto con un único criterio para la adjudicación del contrato, el mejor precio, que atendiendo a las prestaciones del contrato (mantenimiento preventivo y correctivo) valorará tres variables (mejor precio, mejor cuadro de precios unitarios, y ampliación del importe de la franquicia) .Todo lo anterior es conforme a lo establecido por el artículo 138 del TRLCSP y lo previsto en el art. 150 del TRLCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, apreciación correcta al disponer de un valor estimado de 124.007,27 euros, inferior al establecido en el artículo 13 del TRLCS y al umbral establecido en la Directiva UE 24/2014 (art. 12).

El plazo de duración del contrato (1 año más una posible prórroga de igual duración) no infringe lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCSP.

El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas



legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 5/2017, de 9 de junio a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Salvo lo anterior no se ve Inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

III.- El presupuesto del contrato se subdivide en dos importes, el destinado a mantenimiento preventivo y el destinado a mantenimiento correctivo. Surge la siguiente duda de la lectura del apartado 4 del PPT: si en el supuesto de que la reposición del material supere el importe de la franquicia (último párrafo del apartado) como el contratista deberá presentar presupuesto ajusta a su cuadro de precios unitarios, ¿tampoco comprenderá la mano de obra? Pues en este supuesto se podría estar ante un mantenimiento correctivo. A juicio de la técnico que suscribe este aspecto debe aclararse en el PPT, indicando con claridad si en los presupuestos correspondientes al mantenimiento correctivo se incorporaran las unidades correspondientes a mano de obra.

Atendiendo al plazo de duración del contrato (1 año) más una posible prórroga (de un año de duración) el presupuesto del contrato será financiado con cargo al presente año, y al siguiente 2018. La aprobación del expediente conllevará la aprobación del gasto al que asciende la aportación municipal en el ejercicio actual, junto con su financiación por los importes que se indican con cargo al ejercicio 2018. Por tanto la Intervención Municipal que deberá fiscalizar el expediente, emitiendo el informe que corresponda con carácter previo a la aprobación del expediente, adjuntando documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que supone el contrato en el presente ejercicio.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSF).

IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSF es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, si bien procedería aclarar en el PPT lo anteriormente indicado respecto a la repercusión o no del coste de mano de obra en los dos tipos de mantenimiento (preventivo y correctivo) en su caso.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 21 de julio de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo: Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** Igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito y su Anexo (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 3 de octubre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 284	Nº Expte. Ctro. Gestor: 221/2017	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		
Importe: 68.204,00 €	Partida: 13-920.01-213.02 (31.944,00 €) 12-341.00-213.02 (36.260,00 €)	Fase del Gasto: AD Nº Operación: 220170008891
Plurianual: SI	Anualidades: 2017 :7.767,68 €	
	C. Mantenimiento: 3.638,07 € M. Preventivo; 2.347,22 €; M. Correctivo: 1.290,85 € C. Deportes: 4.129,61 € M. Preventivo: 2.664,35 €; M. Correctivo: 1.465,26 €	
	2018: 60.436,32 €	
	C. Mantenimiento: 28.305,93 € M. Preventivo; 18.262,48 €; M. Correctivo: 10.043,45 € C. Deportes: 32.130,39 € M. Preventivo: 20.729,95 €; M. Correctivo: 11.400,44 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Observaciones: Se establece un gasto máximo de 7.767,68 € con cargo al ejercicio 2017, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174. 1 TRLRHL).

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
 Firmado 03/10/2017, 09.43. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-221/2017 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				7.767,68 €	

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.767,68 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

1/C-221/2017. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170008891

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 03/10/2017, 09.43. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
---	-----------------------	--------------------------------

Aplicaciones: Proyectos: Nº Operación: Referencia: Importe EUROS PGCP

13 92001 21302 220170008891 22017003530 3.638,07

MANTENIMIENTO INSTALACIONES CALEFACCIÓN

12 34100 21302 220170008891 22017003531 4.129,61

MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Importe TOTAL 7.767,68

Nº Operación: 220170008891

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/10/2017

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 03/10/2017, 09.43. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 221/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN



a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de julio de 2017, redactado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en la misma fecha, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo estimado de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (68.204,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir del día 20 de noviembre de 2017 o, en su defecto, desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.767,68 €) con cargo al ejercicio 2017 y a las partidas señaladas en el informe de la Intervención Municipal para financiar las prestaciones del contrato en ese año, y **AUTORIZAR** para el año 2018 un gasto por importe de SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (60.436,32 €), quedando condicionada dicha autorización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio. Dichos importes responden al siguiente desglose por centros gestores y tipos de servicio a prestar:

- Año 2017 (1 mes y 11 días): SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.767,68 €):
 - o Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 3.638,07 €:
 - Mantenimiento preventivo: 2.347,22 €.
 - Mantenimiento correctivo: 1.290,85 €.
 - o Concejalía de Deportes: 4.129,61 €:
 - Mantenimiento preventivo: 2.664,35 €.
 - Mantenimiento correctivo: 1.465,26 €.
- Año 2018 (10 meses y 19 días): SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (60.436,32 €):
 - o Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 28.305,93 €:
 - Mantenimiento preventivo: 18.262,48 €.
 - Mantenimiento correctivo: 10.043,45 €.
 - o Concejalía de Deportes: 32.130,39 €:
 - Mantenimiento preventivo: 20.729,95 €.
 - Mantenimiento correctivo: 11.400,44 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



10/418.- SUBSANACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ACUERDO N° 5/10 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18.01.17, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLARDOS POR LOTES. (EXPTE. 214/15).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 9 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL TITULAR DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE BOLARDOS, POR LOTES". EXPTE 214/2015.

Verificada la existencia de un error de transcripción en las cifras decimales de los precios unitarios de adjudicación del LOTE 2 y del LOTE 4, en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2017, por el que se adjudicaban los cuatro lotes del contrato de "SUMINISTRO DE BOLARDOS, POR LOTES" y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- SUBSANAR el error de transcripción en las cifras decimales de los precios unitarios del Lote 2 y del Lote 4, del citado acuerdo de adjudicación, adoptado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2017, siendo los importes de los precios unitarios de adjudicación de cada lote los siguientes:

- LOTE N ° 1: modelo MU.BO.02 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 229 unidades de bolardos, por un precio unitario de 59,44 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N ° 2, modelo MU.BO.04 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 314 unidades de bolardos, por un precio unitario de 33,88 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N ° 3, modelo MU.BO.P2 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 245 unidades de bolardos por un precio unitario de 40,00 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N ° 4, modelo MU.BO.04e a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. con CIF B-80299191, que oferta el suministro de 25 unidades por un precio unitario de 234,14 €/ Ud. I.V.A. incluido.

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la subsanación del error a las empresas adjudicatarias de los Lotes 2 y 4.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de octubre de 2017,

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, P.S. LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DE DE RRHH, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE. Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: SUBSANACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADO en EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN Del contrato de "SUMINISTRO DE BOLARDOS, POR LOTES". EXPTE 214/2015.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 18 de enero de 2017, se adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE BOLARDOS, POR LOTES" a las siguientes empresas y por los siguientes importes:

- LOTE N.º 1: modelo MU.BO.02 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 229 unidades de bolardos, por un precio unitario de 59,44 €/ Ud. I.V.A. Incluido.
- LOTE N.º 2, modelo MU.BO.04 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 314 unidades de bolardos, por un precio unitario de 33,91 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N.º 3, modelo MU.BO.P2 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 245 unidades de bolardos por un precio unitario de 40,00 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N.º 4, modelo MU.BO.04e a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. con CIF B-80299191, que oferta el suministro de 25 unidades por un precio unitario de 234,26 €/ Ud. I.V.A. incluido.

Se ha verificado un error de transcripción en los decimales de los precios unitarios de adjudicación del LOTE 2 y del LOTE 4. En el LOTE 2, en lugar de 33,91 euros, la empresa ofertó 33,88 euros. En el LOTE 4, en lugar de 234,26 euros, la empresa ofertó 234,14 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, procede la rectificación del error de transcripción producido en el citado Acuerdo.

En virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"Verificada la existencia de un error de transcripción en las cifras decimales de los precios unitarios de adjudicación del LOTE 2 y del LOTE 4, en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2017, por el que se adjudicaban los cuatro lotes del contrato de "SUMINISTRO DE BOLARDOS, POR LOTES" y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede SUBSANAR el error en el citado acuerdo, siendo los importes de los precios unitarios de adjudicación de cada lote los siguientes:

- LOTE N^o 1: modelo MU.BO.02 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 229 unidades de bolardos, por un precio unitario de 59,44 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N^o 2, modelo MU.BO.04 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 314 unidades de bolardos, por un precio unitario de 33,88 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N^o 3, modelo MU.BO.P2 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 245 unidades de bolardos por un precio unitario de 40,00 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N^o 4, modelo MU.BO.04e a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. con CIF B-80299191, que oferta el suministro de 25 unidades por un precio unitario de 234,14 €/ Ud. I.V.A. incluido.

Alcorcón, a 9 de octubre de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Lidia Díaz Santamaría."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- SUBSANAR el error de transcripción en las cifras decimales de los precios unitarios del Lote 2 y del Lote 4, del acuerdo de adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLARDOS POR LOTES, adoptado mediante resolución n^o 5/10 de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2017, siendo los importes de los precios unitarios de adjudicación de cada lote los siguientes:

- LOTE N.º 1: modelo MU.BO.02 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 229 unidades de bolardos, por un precio unitario de 59,44 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N.º 2, modelo MU.BO.04 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 314 unidades de bolardos, por un precio unitario de 33,88 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N.º 3, modelo MU.BO.P2 a la empresa FUNDÚCTIL TARREGA S.L. con CIF B62110507, que oferta el suministro de 245 unidades de bolardos por un precio unitario de 40,00 €/ Ud. I.V.A. incluido.
- LOTE N.º 4, modelo MU.BO.04e a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. con CIF B-80299191, que oferta el suministro de 25 unidades por un precio unitario de 234,14 €/ Ud. I.V.A. incluido.

SEGUNDO. - COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la subsanación del referido error a las empresas adjudicatarias de los Lotes 2 y 4, y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/419.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ABRIL 2017 A MARZO 2018. (EXPTE. 199/17-420/10).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 18 de septiembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN ABRIL 2017-MARZO 2018. EXPTE. 199/2017 (420/10).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos de contratación nº 420/2010 (40/2014, 272/2015 y 128/2016), y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la revisión de precios del contrato de SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN correspondiente a la séptima anualidad del contrato, de abril de 2017 a marzo de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

Aprobar la revisión de precios del contrato "SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE ALCORCÓN" adjudicado a ETRALUX, S.A. correspondiente a la séptima anualidad del contrato (período 01.04.2017 / 31.03.2018) de conformidad con lo establecido en los apartados 5 y 10.3 y 4 del



PCAP que rige en el contrato y de los Informes emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras y por la Asesoría Jurídica Municipal, estableciendo:

PRIMERO: Que el precio del contrato para su 7º anualidad, período 01.04.2017 / 31.03.2018, asciende a 1.856.410,97 euros, IVA excluido, y 2.246.257,27 euros, IVA incluido, conforme el siguiente desglose de prestaciones:

P1(Gestión energética): 1.095.629,98 euros, IVA excluido.
P2 (Mantenimiento preventivo): 415.764,13 euros, IVA excluido.
P3 (Garantía total): 345.016,86 euros, IVA excluido.

SEGUNDO: La aminoración del precio del contrato en su séptima anualidad, que asciende a 63.859,18 euros, se descontará de la facturación presentada por el contratista desde el 1 de abril de 2017.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de septiembre de 2017.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.- Ana María González González."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de septiembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN ABRIL 2017- MARZO 2018

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente 420/2010 (40/2014, 272/2015 y 128/2016)

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 18 de mayo de 2017, la Ingeniera Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras remite informe técnico de revisión de precios correspondiente al servicio contrato para el período 2017-2018, aplicándose a las tres prestaciones (P1, P2 y P3) del contrato que mantienen su vigencia.

Se ha solicitado informe a la asesoría jurídica respecto a la revisión de precios solicitada. En el informe de asesoría jurídica se indica que el informe técnico recoge lo indicado en los apartados 5 y 10 del Anexo I del PCAP, que dispone:

5. REVISIÓN DE PRECIOS

5.1 Procederá la revisión de precios del contrato cuando haya transcurrido un año desde su adjudicación, no pudiendo ser objeto de revisión el primer año de ejecución, contado desde dicha adjudicación.

5.2 Los precios del contrato para los períodos anuales siguientes, hasta su conclusión, se revisarán con arreglo a lo establecido en la cláusula 10.3.

5.3 Los precios P1, P2 y P3 de referencia Inicial serán los que figuren en el Documento B1 del sobre B.

5.4. Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones: SI

- Derivados de la oferta de la empresa comercializadora del suministro.
- Derivados de las penalizaciones que correspondan en su caso establecidas en el apartado 18 del Anexo I.

El apartado 10.3 del Anexo I del PCAP, al que remite el apartado 5 arriba transcrito, establece:

10.3. Revisión de Precios.

Los precios que figuran en la oferta económica del contrato comprometen al Adjudicatario en la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego durante 12 meses.

Estos precios serán revisados anualmente por la aplicación de las siguientes fórmulas:

10.3.1. Gestión Energética (Prestación P1).

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función de los precios de la electricidad, tal y como se define a continuación:

$$P'1 = P1 \times (E'/E_0)$$

En la cual:

P'1 = Precio revisado (euros).

P1 = Precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato. (euros).

E₀ = Precio de la Electricidad, a la fecha de inicio del contrato.

E' = Precio de la Electricidad, del año anterior que se revise.

10.3.2. Mantenimiento (Prestación P2).

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios oficial, según la fórmula siguiente:

$$P'2 = P2 (1 + 0.85 \times I.P.C.)$$

En la cual:

P'2 = Precio revisado (euros).

P2 = Precio del período anual precedente (euros).

I.P.C. = Índice de Precios al Consumo.

10.3.3. Garantía Total (Prestación P3).

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios oficial, según la fórmula siguiente:

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times I.P.C.)$$

En la cual:

$P'3$ = Precio revisado (euros).

$P3$ = Precio del período anual precedente (euros).

I.P.C. = Índice de Precios al Consumo.

10.4. Abono de la Revisión de Precios.

10.4.1. Los importes anuales de las prestaciones del contrato ($P1$, $P2$ y $P3$) tal como se definen, serán revisados cada año a la fecha de la adjudicación según las modalidades enunciadas en el apartado 10.3.1

10.4.2. Los importes serán objeto de pagos iguales, calculados sobre la base de un doceavo (1/12) de los valores actualizados anualmente, que serán facturados el día uno de cada mes.

10.4.3. Las modalidades para realizar las facturas serán definidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.4.5. El abono de las facturas se realizará en la forma establecida por el Ayuntamiento de Alcorcón para el pago de sus proveedores.

Además de lo establecido en los pliegos es preciso tomar en consideración el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 30 de diciembre de 2014, en el que se dispuso:

"...que la cláusula de revisión de precios recogida en el apartado 10.3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR, adjudicado a ETRALUX, S.A. debe aplicarse estableciendo:

1. Que el valor E_0 se corresponde con la media de los valores puntuales de los doce meses anteriores al inicio del contrato

2. Que la fecha de inicio del contrato se corresponde con la de fecha de la firma del mismo, a tenor de lo establecido en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas, por tanto, el valor del factor E_0 a inicio del contrato queda fijado en 44,6975 euros/MWh

3. Que el valor $P1$, a origen de contrato, es de 904.208,29 euros/año IVA excluido.

4. Que el valor E' se corresponde con la media de los valores puntuales de los doce meses del año que se revisa.

Los valores E' y E_0 se obtienen de los precios finales mensuales de comercializadores libres publicados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia"

A la vista del Informe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y



Obras, de fecha 18 de mayo de 2017, aplicando la fórmula de revisión de precios recogida en los pliegos con los valores establecidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de 30 de diciembre de 2014; y teniendo en cuenta el acuerdo de la JGL de 17 de mayo de 2017 relativo a la revisión del precio del contrato para el sexto año (de abril de 2016 a marzo de 2017) que lo fijaba en 1.909.187,15 euros sin IVA y 2.310.116,45 euros con IVA, se establece, para el período objeto de revisión (abril de 2017 a marzo de 2018), un precio de 1.856.410,97 euros, sin IVA, conforme al siguiente desglose por prestaciones (IVA excluido):

P1(Gestión energética): 1.095.629,98 € sin IVA, resultado de aplicar la fórmula de revisión de precios al importe del período anterior (2016-2017) que ascendía a 1.162.994,23 euros sin IVA = -67.364,25 euros sin IVA y -81.510,74 euros con IVA.

P2 (Mantenimiento preventivo): 415.764,13 euros sin IVA, resultado de aplicar un 2,3 % al importe del período anterior (2016-2017) que ascendía a 407.791,80 euros sin IVA = 7.972,33 euros sin IVA y 9.646,52 euros con IVA.

P3 (Garantía total): 345.016,86 euros sin IVA, resultado de un 2,3 % al importe del período anterior (2016-2017) que ascendía a 338.401,12 euros = 6.615,74 euros sin IVA y 8.005,05 euros con IVA.

TOTAL: -63.859,18 euros, IVA Incluido.

La revisión de precios que se propone ha sido trasladada al contratista a fin de que diese conformidad a la misma, la cual se ha otorgado mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 11 de septiembre de 2017 (R/E 40588/2017). A la vista de lo anterior y previo informe de la Intervención Municipal, el órgano de contratación que, a tenor de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la revisión de precios del contrato “SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE ALCORCÓN” adjudicado a ETRALUX, S.A. correspondiente a la séptima anualidad del contrato (período 01.04.2017 / 31.03.2018) de conformidad con lo establecido en los apartados 5 y 10.3 y 4 del PCAP que rige en el contrato y de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras y por la Asesoría Jurídica Municipal, estableciendo:

PRIMERO: Que el precio del contrato para su 7º anualidad, período 01.04.2017 / 31.03.2018, asciende a 1.856.410,97 euros, IVA excluido, y 2.246.257,27 euros, IVA incluido, conforme el siguiente desglose de prestaciones:

P1(Gestión energética): 1.095.629,98 euros, IVA excluido.

P2 (Mantenimiento preventivo): 415.764,13 euros, IVA excluido.

P3 (Garantía total): 345.016,86 euros, IVA excluido.



SEGUNDO: La aminoración del precio del contrato en su séptima anualidad, que asciende a 63.859,18 euros, se descontará de la facturación presentada por el contratista desde el 1 de abril de 2017.”

Alcorcón, a 14 de septiembre de 2017,

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría.”

• **VISTO** Igualmente el Informe presentado por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de julio de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE ALCORCÓN – 1.04.2017/31.03.2018

El pasado 10 de julio del corriente, con entrada en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 12, se remitió por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio expte. de contratación nº 199/2017 correspondiente a la revisión de precios del contrato de SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR para la emisión de informe jurídico.

En consideración a esta solicitud y a los antecedentes que obran en los expedientes de contratación números 420/2010, 40/2014, 272/2015 y 128/2016 todos ellos de contratación, se emite el siguiente:

I.- Respecto a la naturaleza del contrato y del régimen jurídico que le resulta aplicable se dan por reproducidas las consideraciones jurídicas del informe emitido el pasado 29 de agosto de 2012, que obra en el expediente.

II.- A la vista del informe emitido por la Ingeniera Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, Dña. Marta Gómez, de fecha 18 de mayo de 2017, partiendo del precio del contrato revisado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 17 de mayo de 2017 que estableció el precio del contrato a partir de 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, en 2.310.116,45 euros IVA incluido y con el desglose por prestaciones que se indica en el informe, se ha procedido a aplicar lo dispuesto en el PCAP que rige en el contrato respecto a la revisión de precios de las distintas prestaciones.

En el informe se han tenido en consideración lo dispuesto en los apartados 5 y 10 del Anexo I del PCAP que rigen en el contrato (y que no se reproducen por constar transcritos del literal en el informe jurídico correspondiente a la última revisión, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 30 de diciembre de 2014, por el que se fijaron los precios a origen de las distintas prestaciones del contrato, y el precio el valor medio de la electricidad de los doce meses anterior al inicio del contrato en 44,6975 €/MWh con el fin de aplicar la formulas de revisión de precios establecidas en los apartados anteriores.

Por tanto salvo error en los cálculos efectuados, la revisión de precios es conforme a lo previsto por los pliegos, suponiendo una aminoración del precio total establecido para el año anterior.

Como quiera que los nuevos precios deben aplicarse a partir del 1 de abril de 2017, el importe al que asciende el decremento del precio (63.859,18 € salvo error u omisión) y sin perjuicio de mejor informe de la Intervención Municipal, podrá descontarse de la facturación presentada desde aquella fecha.

III.- No obstante lo anterior con carácter previo debe trasladarse al contratista el informe de la Ingeniera Industrial en trámite de audiencia. De aceptar ETRALUX el resultado de la revisión, la Junta de Gobierno Local órgano de contratación competente podrá adoptar el oportuno acuerdo, previo informe de la Intervención Municipal. En el supuesto de existir discrepancias se precisará la emisión del correspondiente informe técnico, justificando en su caso la procedencia de admitir o desestimar las alegaciones efectuadas, así como el previo informe de la Intervención Municipal.

CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior y a juicio de la técnico que suscribe será preciso trasladar en trámite de alegaciones a ETRALUX el informe de fecha 18 de mayo de 2017 de la Ingeniera Industrial Dña. Marta Gómez, con carácter previo a la aprobación de la revisión de precios del contrato relativo al SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR.

Es cuanto se tiene que informar.

Alorcón, a 20 de julio de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** así mismo el informe que presenta la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con fecha 18 de mayo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras

A: Contratación

CC: Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento

ASUNTO: Informe técnico de revisión de precios del Contrato de Prestación del Servicio Integral de Iluminación Exterior del Municipio de Alorcón, Expediente 420/10 de Contratación.

En relación al contrato para la Prestación del Servicio Integral de Iluminación Exterior del Ayuntamiento de Alorcón (Expediente 420/10 de Contratación), se emite el siguiente informe para detallar y justificar la revisión de precios que deberá aplicarse a partir de abril de 2017.

Este informe se basa en el Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado en el año 2010, para la adjudicación del Servicio objeto de este informe, y en los informes municipales correspondientes de fecha diciembre de 2014, en los que se asentaron las nuevas bases a aplicar para las sucesivas revisiones de precios del contrato.

El objeto de la parte del contrato que se revisa tiene como finalidad ceder el uso y explotación de las instalaciones de alumbrado público exterior del Ayuntamiento a la empresa Etralux para cubrir las prestaciones de gestión energética, mantenimiento preventivo y garantía total de las instalaciones. La prestación de obras de mejora y renovación de las instalaciones se ejecutó, según el Pliego durante los dos primeros años, y no forma parte de la revisión de precios.

La revisión del contrato de cara al cálculo del precio para el periodo de abril de 2017 a marzo de 2018, correspondiente a las prestaciones de gestión energética, mantenimiento preventivo y garantía total, una vez aplicadas las especificaciones de los informes municipales de diciembre de 2014 asciende a la cantidad de:

1.856.410,97 € (IVA excluido)
2.246.257,27 € (incluyendo 21% de iva)

Esto supone un decremento del precio del contrato respecto del año anterior, conforme se muestra en las siguientes tablas resumen:

Prestaciones	Nuevos precios		Precios anteriores	Incremento respecto del año anterior (€)	Incremento respecto del año anterior (%)
	2017-2018 (sin iva)	2017-2018 (21% iva)	2016-2017 (21% iva)		
P1 (€)	1.095.629,98	1.325.712,28	1.407.223,02	-81.510,74	-5,792311627
P2 (€)	415.764,13	503.074,60	493.428,08	9.646,52	1,955000076
P3 (€)	345.016,86	417.470,40	409.466,36	8.005,05	1,95499944
Total (€)	1.856.410,97	2.246.257,27	2.310.116,45	-63.859,18	-2,764327216

Prestaciones	Nuevos precios	
	2017-2018 (sin iva)	2017-2018 (21% iva)
P1 (€)	1.095.629,98	1.325.712,28
P2 (€)	415.764,13	503.074,60
P3 (€)	345.016,86	417.470,40
Total (€)	1.856.410,97	2.246.257,27

P1: Gestión Energética

La revisión de precios será, según Pliego:

$$P'1 = P1 \times (E'/Eo) = \underline{1.095.629,98 \text{ €}} \text{ (IVA excluido),}$$

donde:

P'1 = Precio de la prestación a partir de abril de 2017 (euros).

P1 = Precio de la prestación a inicio de contrato, cuyo valor se ha fijado en 904.208,29 € en los informes municipales correspondientes de diciembre de 2014.

E_0 = Precio de la Electricidad, a la fecha de inicio del contrato, cuyo valor se ha fijado en 44,6975 €/MWh en los informes municipales correspondientes de diciembre de 2014.

E' = Precio medio de la electricidad (€/MWh) del año anterior (abr16-mar17), concretamente se obtiene de las tablas de precios mensuales publicadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. En este caso el valor medio es de 54,16 €/MWh, que se extrae de la siguiente tabla:

Periodo	Energía final MWh	Total €/MWh
abr-16	17.326.207,343	33,17
may-16	17.308.666,764	35,46
jun-16	17.841.768,368	46,60
jul-16	19.398.084,601	48,11
ago-16	18.653.603,945	47,87
sep-16	18.300.593,246	51,03
oct-16	17.473.055,076	60,92
nov-16	17.912.789,812	63,65
dic-16	18.144.178,022	68,87
ene-17	19.656.626,212	81,50
feb-17	17.202.237,995	61,16
mar-17	18.433.516,486	61,63

<https://www.cnmc.es/estadistica/precios-mercado-2016>

<https://www.cnmc.es/estadistica/precios-mercado-2017>

P2: Mantenimiento Preventivo

La revisión de precios será, según Pliego:

$$P'2 = P2 \times (1 + 0,85 \times \text{IPC}) = \underline{415.764,13 \text{ € (IVA excluido)}},$$

donde:

$P'2$ = Precio de la prestación a partir de abril de 2016 (euros)

$P2$ = Precio del período anual precedente (euros), cuyo valor es de 407.791,80 €, según el informe de revisión de precios del año anterior

IPC = Índice de Precios al Consumo, del año anterior, cuyo valor, 2,3%, se extrae de los datos oficiales del INE:



Periodo		Variación %	
Marzo 2016	a	Marzo 2017	2,3
Febrero 2016	a	Febrero 2017	3,0
Enero 2016	a	Enero 2017	3,0
Diciembre 2015	a	Diciembre 2016	1,6
Noviembre 2015	a	Noviembre 2016	0,7
Octubre 2015	a	Octubre 2016	-0,7
Septiembre 2015	a	Septiembre 2016	0,2
Agosto 2015	a	Agosto 2016	-0,1
Julio 2015	a	Julio 2016	-0,6
Junio 2015	a	Junio 2016	-0,8
Mayo 2015	a	Mayo 2016	-1,0
Abril 2015	a	Abril 2016	-1,1

<http://www.ine.es/ss/Satellite?c=Page&cid=1254735905116&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout&L=0&p=1254735893337>

P3: Garantía Total

La revisión de precios será, según Pliego:

$$P'3 = P3 \times (1 + 0.85 \times \text{IPC}) = \underline{345.016,86 \text{ €}} \text{ (IVA excluido)}$$

donde:

- P'3 = Precio de la prestación a partir de abril de 2016 (euros)
- P3 = Precio del período anual precedente (euros), cuyo valor, conforme es de 338.401,12 € según el informe de revisión de precios del año anterior
- IPC = Índice de Precios al Consumo, del año anterior, cuyo valor, 2,3%, se extrae de los datos oficiales del INE, conforme a la tabla del punto anterior

ALCORCÓN, 18 de MAYO de 2017.

LA INGENIERO MUNICIPAL, Marta Gómez."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 15 de septiembre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 278		Nº Expte. Ctro. Gestor: 199/2017

Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN ABRIL 2017-MARZO 2018.

Importe: -63.859,18 €	Partida: 13-165.00-221.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
--------------------------	------------------------------	-----------------------	---------------

Plurianual:	Anualidades:
-------------	--------------

Código de proyecto:	Financiación:
---------------------	---------------

Tipo de Contrato: REVISIÓN DE PRECIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
--	---------------------------	--------

Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Observaciones: Conforme el informe emitido por la Ingeniero Municipal de 18/05/2017, se reduce el importe anual de las prestaciones del contrato. Una vez aprobada dicha revisión se procederá a dar de baja contablemente el exceso de gasto comprometido.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 15 de septiembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Fdo. Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la revisión de precios del contrato SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE ALCORCÓN, adjudicado a ETRALUX, S.A., correspondiente a la séptima anualidad del contrato (período 01.04.2017 / 31.03.2018) de conformidad con lo establecido en los apartados 5 y 10.3 y 4 del PCAP que rige en el contrato y de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras y por la Asesoría Jurídica Municipal obrantes en el expediente; **ESTABLECIENDO:**

I.- Que el precio del contrato para su 7ª anualidad, período 01.04.2017 / 31.03.2018, asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.856.410,97 €), IVA excluido, y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.246.257,27 €), IVA incluido, conforme el siguiente desglose de prestaciones:

P1(Gestión energética): UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.095.629,98 €), IVA excluido.

P2 (Mantenimiento preventivo): CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (415.764,13 €), IVA excluido.

P3 (Garantía total): TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (345.016,86 €), IVA excluido.

II.- La aminoración del precio del contrato en su séptima anualidad, que asciende a SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (63.859,18 €), se descontará de la facturación presentada por el contratista desde el 1 de abril de 2017.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/420.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO. (EXPTE. 130/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** dicho expediente.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

13/421.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPOSICIÓN "IN VOCE" SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIÓN DE ARBOLADO PARA LA CIUDAD.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con



el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento de la siguiente PROPUESTA "IN VOCE".

Interviene el Sr. Alcalde proponiendo a la Junta de Gobierno Local que se proceda al inicio de los trámites oportunos para la correspondiente modificación del Presupuesto Municipal a fin de obtener el crédito necesario para la adquisición de arbolado para la ciudad de Alcorcón.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Propuesta transcrita, debiéndose proceder a su oportuna tramitación por los Departamentos competentes.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES

14/422.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 5/339 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15.07.15, POR EL QUE SE ESTABLECÍA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN, PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE PRESIDENTE DE LA MISMA POR RENUNCIA A LA PRESIDENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL "GANAR ALCORCÓN".-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la NRI remitida al respecto desde la Concejalía de Hacienda y Transportes, de fecha 17 de octubre de 2017 y que se transcribe a continuación:

"DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPORTES

A : JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: Justificación urgencia punto inclusión orden del día.

Al haber habido dimisión de la Presidenta de la Mesa de Contratación en este Ayuntamiento, y encontrándose sin poder convocarse para el buen funcionamiento de éste, solicito la inclusión como punto urgente en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 18 de octubre de 2017.



Agradeciendo de antemano la atención, recibid un cordial saludo.

En Alcorcón, a 17 de octubre de 2017.

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPORTES. Fdo. Ignacio González Velayos."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, de fecha 26 de mayo de 2017 y que se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 5/339, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 15 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN, PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN FUNCIONARIO COMO PRESIDENTE DE LA MISMA CON MOTIVO DE LA RENUNCIA A LA PRESIDENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN.

Teniendo en cuenta el Informe presentado por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, que se reproduce a continuación:

"El pasado 3 de octubre se recibió el escrito de renuncia a la presidencia de la mesa de contratación por parte del grupo municipal Ganar Alcorcón, presentado por los concejales D^a. Rosana Zarapuz Puertas y D. Enrique Ferres Benedito.

Mediante NRI, remitida el 11 de octubre de 2017, se invitó a todos los grupos municipales de la Corporación, siguiendo instrucciones del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, para que manifestaran su voluntad de nombrar a dos miembros de su grupo político para ocupar los cargos de Presidente titular y suplente de la Mesa de contratación.

A fecha de 17 de octubre solo se ha recibido la contestación del grupo municipal socialista, remitiendo al escrito presentado en el año 2015 por el que renunciaban a la presidencia de la mesa de contratación.

En el acuerdo 5/339 de la Junta de Gobierno Local, de 15 de julio de 2015, se establecía la composición de la mesa permanente de contratación, indicando que la presidencia corresponde al Alcalde-Presidente y por delegación, si procede, en un Concejal de la Corporación Municipal, junto con la designación de otro como suplente en el supuesto de ausencia o enfermedad. Siendo vocales:

- El titular de la Asesoría Jurídica o Técnico Jurídico de la misma en quien delegue.
- El Interventor General o Interventora Delegada de Área en quien delegue.
- El Técnico Municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas o por su delegación técnico municipal perteneciente al mismo grupo y nivel o superior.
- El Concejal de Hacienda

Como secretario se nombra a la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario en quien delegue.

No obstante, el apartado 10 de la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, que recoge las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, prevé la posibilidad de que la mesa de contratación esté presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma.

Por otra parte, el artículo 21, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, recoge la composición de las mesas de contratación:

1. Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

3. El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependan del órgano de contratación.

4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.



Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

5. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

6. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

7. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

8. Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución.

Por otra parte, el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias del Alcalde y cuáles son delegables. Dicho artículo se refleja en los artículos 55 y 56 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por último, la disposición adicional OCTAVA del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, establece que formará parte de las Mesas de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, como vocal, un Concejal de los Grupos políticos no integrados en el equipo de gobierno municipal.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que la última mesa de contratación tuvo lugar el 29 de septiembre; y que el 3 de octubre se vio la convocatoria con la anterior presidenta antes de que la misma presentara su renuncia, todos los expedientes que requieren de una actuación de la mesa de contratación están paralizados desde entonces.

Dada la parálisis producida en el normal funcionamiento de la mesa de contratación, por la renuncia de la Presidencia, la no aceptación por parte del grupo socialista y la falta de respuesta de los otros grupos municipales; y para evitar retrasos contrarios a la diligencia debida en la tramitación de los expedientes de contratación, se considera que la adopción de un acuerdo al respecto es urgente. Por este motivo se considera justificada la inclusión de este asunto con carácter de urgente en los puntos a tratar por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 18 de octubre de 2017.



Por ello, y con el fin de desbloquear esta situación y no causar mayores perjuicios al Ayuntamiento y en tanto se busca una solución definitiva, el Concejal Delegado de Hacienda y Transportes podría presentar una propuesta de modificación del acuerdo 5/339 de la Junta de Gobierno Local, de 15 de julio de 2015, que establece la composición de la mesa permanente de contratación, en lo relativo a la Presidencia de la misma, para que el Alcalde-Presidente de la Corporación pueda delegar dicha presidencia en un funcionario, al amparo de lo previsto en el apartado 10 de la disposición adicional segunda del TRLCSP.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2017. La jefa de servicio de contratación y patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

Y con el fin de solucionar la situación de parálisis creada en el normal funcionamiento de la mesa de contratación, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO: MODIFICAR el acuerdo 5/339 de la Junta de Gobierno Local, de 15 de julio de 2015, que establece la composición de la mesa permanente de contratación, en lo relativo a la Presidencia de la misma, para que el Alcalde-Presidente de la Corporación pueda delegar dicha presidencia en un miembro de la Corporación o en un funcionario, al amparo de lo previsto en el apartado 10 de la disposición adicional segunda del TRLCSP. La redacción del punto que se modifica sería la siguiente:

"PRESIDENTE: Alcalde. Presidente y por su delegación, si así procediera, un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, junto con la designación de otro como suplente en el supuesto de ausencia o enfermedad del primero."

Alcorcón, a 17 de octubre de 2017.

El Concejal Delegado de Hacienda. Fdo.- Ignacio González Velayos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- MODIFICAR el acuerdo nº 5/339 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2015, que establece la composición de la "mesa permanente de contratación", en lo relativo a la Presidencia de la misma, para que el Alcalde-Presidente de la Corporación o en un funcionario, al amparo de lo previsto en el apartado 10 de la disposición adicional segunda del TRLCSP; siendo la redacción del punto modificado la siguiente:

"PRESIDENTE: Alcalde. Presidente y por su delegación, si así procediera, un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, junto con la designación de otro como suplente en el supuesto de ausencia o enfermedad del primero".



SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

15/423.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO", QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la NRI remitida al respecto desde la Cuarta Tenencia de Alcaldía-Concejalía de Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 18 de octubre de 2017 y que se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA
CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO
P.S. LAURA PONTES ROMERO

A: OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Gloria Rodríguez Marcos)

ASUNTO: MOTIVACIÓN DE URGENCIA SOBRE EL EXPEDIENTE RELATIVO:

PROYECTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019

1º.- ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO.

2º.- OBRAS DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS DENTRO DEL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO DE 2016-2019.

Desde la Concejalía de Mantenimiento, se quiere dotar al Ayuntamiento de los siguientes proyectos:

1º.- Proyectos para el Programa de Inversión Regional 2016-2019.

2º.- Adquisición vehículos parque móvil municipal Servicio de Obras y Mantenimiento Obras de instalación de puntos de recarga eléctrica para vehículos.



Así mismo, el Ayuntamiento de Alcorcón, quiere aprovechar todas las oportunidades de ayuda que desde otras Administraciones Públicas se ofrezcan. Por ello, y dado que la iniciativa descrita se encuadra perfectamente dentro del ámbito indicado en el Decreto 75/2016 de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid período 2016-2019, en adelante PIR 2016-2019, de suministros en la tipología de infraestructuras y equipamientos (Capítulo 1, art. 2 c), el Ayuntamiento ha decidido solicitar dicha ayuda.

En dicho Programa se establece como requerimiento principal, la cofinanciación del proyecto entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid. En este sentido, se solicita la tramitación urgente del expediente, ya que en la actualidad en las partidas presupuestarias se dispone del crédito necesario y suficiente para poder transferir a la Comunidad de Madrid el crédito que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón y poder optar, por tanto, a las ayudas del PIR 2016-2019.

Por todo ello se solicita la tramitación por urgente en la sesión ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a celebrar en el día de hoy 18 de octubre de 2017 del presente expediente.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente, Alcorcón a 18 de octubre de 2017.

CUARTA TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE RRHH, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. P.S. CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO. LAURA PONTES ROMERO."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Cuarta Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, Urbanismo y Medio Ambiente, Sra. Pontes Romero, de fecha 10 de octubre de 2017 y que se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CUARTA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RR.HH., URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LAS ACTUACIONES QUE SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano un mejor servicio, y optimizar el trabajo de la Sección de Mantenimiento, desde esta área se quieren aprovechar las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.



Tomando en consideración la memoria técnica y económica presentada, se derivan las siguientes mejoras en la gestión municipal, a través de la propuesta de la siguiente actuación

- Adquisición de vehículos para el Servicio de Mantenimiento.

Esta actuación permitirá a la Concejalía de Urbanismo, obras y Mantenimiento mejorar el servicio público que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1 indica que tiene que prestar para contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en particular en el caso de la Sección de Mantenimiento, el mantenimiento de los viales y edificios para que éstos tengan un correcto funcionamiento.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Descripción: Adquisición de varios vehículos necesarios para poder prestar un servicio ágil y eficaz. Se pretenden adquirir varios vehículos de diferentes características en función de los trabajos a los que se destinarán. Se pretende dotar de medios modernos, eficaces y seguros al Servicio de Mantenimiento.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la Inversión: 200.000,00 €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909 %

Asignación municipal: 18.181,80 €

SEGUNDO: Aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención el importe de 18.181,80 € correspondiente a la ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

TERCERO: Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 10 de octubre de 2017

LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RR.HH., URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Laura Pontes Romero,"

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LAS ACTUACIONES: ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (7 UNIDADES) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Por la Cuarta Teniente de Alcalde - Área de RR.HH., Urbanismo y Medio ambiente han sido remitidas Memorias Técnicas y Económicas elaboradas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección Mantenimiento con fecha 10 de octubre de 2017 correspondientes a las actuaciones: INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (7 UNIDADES) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 - 2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/213) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

II.- Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €



- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25

III.- En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3.

IV.- Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de Inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

V.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de las siguientes actuaciones:

1. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, que presenta un presupuesto de 200.000,00 € IVA incluido
2. INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS que presenta un presupuesto de 19.190,60 € IVA incluido.

Previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por los importes de 18.181,80 € (actuación 1) y 1.744,60 € (actuación 2) cantidades a las que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 11 de octubre de 2017.

La Jefe de Servicio. Fdo.: Margarita Martín Coronel."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 17 de octubre de 2017, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo con registro de salida nº 1.918 de fecha 18 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019.

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS*", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 219.190,60 euros (IVA incluido).

Antecedentes

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que

finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía de Urbanismo, Obra y Mantenimiento se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 6 de octubre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera* la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En base a ello, se emite el presente

INFORME:

Limitaciones al alcance de este informe:

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del



expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de la Intervención General de forma accidental y con fundamento en los Informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:

1. Los Informes Técnicos sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS*", de fecha de 10 de octubre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 219.190,60 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según el informe de fecha 10 de octubre de 2017 del Ingeniero de Caminos, el coste de mantenimiento anual derivado de la adquisición de vehículos asciende a 15.400 euros y la actuación denominada instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos se presenta una valoración económica estimativa de 960 euros al año.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2017, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:



Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos

Descripción	Cantidad	Precio estimado	Importe
Instalación completa del punto de recarga, incluyendo canalizaciones, cuadros eléctricos, protecciones, obra civil, ejecución de peanas, proyecto y legalización de la instalación, etc. Totalmente terminada y puesta en funcionamiento.	1	7.500,00	7.500,00
Suministro e instalación de terminales y puesta en funcionamiento de los mismos de los mismos.	4	1.850,00	7.400,00
Soporte de servicio y mantenimiento. Precio mensual 20 €/mes por terminal. Precio anual 240 €/año por terminal	4	240,00	960,00
		suma	15.860,00
	21% IVA		3.330,60
Total			19.190,60

Adquisición de siete vehículos destinados al Servicio de Mantenimiento

Tipo	Cantidad	Precio Estimado Iva incluido	Importe
Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías.	1	16.000,00	16.000,00
Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías. Similar a la anterior pero con tecnología eléctrica	2	25.000,00	50.000,00
Furgoneta tipo furgón cerrado para el transporte de mercancías con dos (2) o tres (3) plazas en función del tipo del asiento del acompañante.	1	16.000,00	16.000,00
Furgón cerrado para el transporte de mercancías con 2 o 3 plazas (según el asiento del acompañante)	1	21.000,00	21.000,00
Vehículo chasis doble cabina con caja basculante para el transporte de mercancías y hasta seis plazas	1	30.000,00	30.000,00
Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora	1	67.000,00	67.000,00
Total			200.000,00

3. En el **ejercicio 2017**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:

Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 19.190,60 €
- Aportación municipal: 1.744,60 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 960 euros/año

Adquisición de siete vehículos destinados al Servicio de Mantenimiento

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 200.000 €
- Aportación municipal (IVA incluido): 18.181,80 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 15.400 euros/año

De esta cuantía total del ejercicio 2017, 219.190,60€, un 9,0909% sería de aportación municipal (19.926,4 €) y el resto (199.264,2 €) financiado con el programa PIR 2016-2019.

En el Presupuesto General del ejercicio 2016, en vigor en la actualidad y sus modificaciones posteriores, están presupuestados 35.326,4 € en el programa de Mantenimiento que están financiados con recursos ordinarios.

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de Información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del período medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del período medio de pago que se confirma en los Informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

Conclusión:

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos



concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un Impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 17 de octubre de 2017.

El Interventora Delegada del Área III. Sonia María Sanz Díaz."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92003	75010	22017003578	18.181,80	

Subv. Capital a CCAA, PIR-2016-19

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (18.181,80 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2017 4 92003 1 1 SUBVENCIÓN CAPITAL A CC.AA.- PIR 2016-2019

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PROYECTO ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL – PLAN INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016/2019

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009455

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/10/2017."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Memoria Técnica y Económica y el Informe de "estimación de coste anual de mantenimiento de inversiones

solicitadas a través del Plan PIR 2016-2019", que presenta el Jefe de Sección de Conservación y Mantenimiento, Sr. Muñoz Martínez, con el Vº Bº de la Cuarta Teniente de Alcalde del Área de RR.HH., Urbanismo y Medio Ambiente, Sra. Pontes Romero, de fecha 10 de octubre de 2017; así como la NRI emitida por los mismos al Departamento de Intervención con fecha 11 de los citados y en la que se solicita la correspondiente modificación presupuestaria para el Programa de Inversión Regional 2016-2019; constando todos los documentos en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- SOLICITAR a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Descripción: Adquisición de varios vehículos necesarios para poder prestar un servicio ágil y eficaz. Se pretenden adquirir varios vehículos de diferentes características en función de los trabajos a los que se destinarán. Se pretende dotar de medios modernos, eficaces y seguros al Servicio de Mantenimiento.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la Inversión: 200.000,00 €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909 %

Asignación municipal: 18.181,80 €

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención, el importe de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (18.181,80 €), correspondiente a la actuación denominada ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

TERCERO.- REMITIR la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria, a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento – Departamento de Mantenimiento- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



16/424.- AÑADIDO CUARTO URGENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A AL ACTUACIÓN DENOMINADA "INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS", QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la NRI remitida al respecto desde la Cuarta Tenencia de Alcaldía-Concejalía de Mantenimiento Sra. Pontes Romero, de fecha 18 de octubre de 2017 y que se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA
CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO
P.S. LAURA PONTES ROMERO

A: OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Gloria Rodríguez Marcos)

ASUNTO: MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA SOBRE EL EXPEDIENTE RELATIVO:

PROYECTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019

1º.- ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO.

2º.- OBRAS DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS DENTRO DEL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO DE 2016-2019.

Desde la Concejalía de Mantenimiento, se quiere dotar al Ayuntamiento de los siguientes proyectos:

1º.- Proyectos para el Programa de Inversión Regional 2016-2019.

2º.- Adquisición vehículos parque móvil municipal Servicio de Obras y Mantenimiento Obras de instalación de puntos se recarga eléctrica para vehículos.

Así mismo, el Ayuntamiento de Alcorcón, quiere aprovechar todas las oportunidades de ayuda que desde otras Administraciones Públicas se ofrezcan. Por ello, y dado que la iniciativa descrita se encuadra perfectamente dentro del ámbito indicado en el Decreto 75/2016 de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid período 2016-2019,

en adelante PIR 2016-2019, de suministros en la tipología de infraestructuras y equipamientos (Capítulo 1, art. 2 c), el Ayuntamiento ha decidido solicitar dicha ayuda.

En dicho Programa se establece como requerimiento principal, la cofinanciación del proyecto entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid. En este sentido, se solicita la tramitación urgente del expediente, ya que en la actualidad en las partidas presupuestarias se dispone del crédito necesario y suficiente para poder transferir a la Comunidad de Madrid el crédito que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón y poder optar, por tanto, a las ayudas del PIR 2016-2019.

Por todo ello se solicita la tramitación por urgente en la sesión ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a celebrar en el día de hoy 18 de octubre de 2017 del presente expediente.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente, Alcorcón a 18 de octubre de 2017.

CUARTA TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE RRHH, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. P.S. CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO. LAURA PONTES ROMERO."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Cuarta Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, Urbanismo y Medio Ambiente, Sra. Pontes Romero, de fecha 10 de octubre de 2017 y que se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CUARTA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RR.HH., URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LAS ACTUACIONES QUE SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano unos servicios adecuados que al mismo tiempo mejoren la calidad del aire fomentando el uso del vehículo eléctrico, desde esta área se quieren aprovechar las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

Tomando en consideración la memoria técnica y económica presentada, se derivan las siguientes mejoras en la gestión municipal, a través de la propuesta de la siguiente actuación

- Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.



Esta actuación permitirá a la Concejalía de Urbanismo, obras y Mantenimiento disponer de puntos de recarga de vehículos eléctricos, fomentando su uso, en concordancia con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio, que en su apartado 12. Calidad ambiental y ahorro energético de flotas recoge.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Descripción: Instalación de 4 puntos de recarga de vehículos eléctrico para, de esta forma fomentar su uso y colaborar en la mejora de la calidad del aire.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la inversión: 19.190,60 €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909 %

Asignación municipal: 1.744,60 €

SEGUNDO: Aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención el importe de 1.744,60 € correspondiente a la ACTUACIÓN: INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

TERCERO: Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 10 de octubre de 2017.

LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RR.HH., URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN

REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LAS ACTUACIONES: ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (7 UNIDADES) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Por la Cuarta Teniente de Alcalde - Área de RR.HH., Urbanismo y Medio ambiente han sido remitidas Memorias Técnicas y Económicas elaboradas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección de Mantenimiento con fecha 10 de octubre de 2017 correspondientes a las actuaciones: **INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (7 UNIDADES) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 - 2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/213) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

II.- Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

III.- En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que*

necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma'.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3.

IV.- Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

V.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de las siguientes actuaciones:

1. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, que presenta un presupuesto de 200.000,00 € IVA incluido.
2. INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS que presenta un presupuesto de 19.190,60 € IVA incluido.

Previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por los importes de 18.181,80 € (actuación 1) y 1.744,60 € (actuación 2) cantidades a las que asciende la aportación municipal. Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 11 de octubre de 2017.

La Jefe de Servicio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 17 de octubre de 2017, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, con registro salida nº 1.918 de fecha 18 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la

Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 219.190,60 euros (IVA incluido).

Antecedentes

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.



b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía de Urbanismo, Obra y Mantenimiento se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 6 de octubre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

INFORME:

Limitaciones al alcance de este informe:

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un Informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública Informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de la Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca



dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:

1. Los Informes Técnicos sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS", de fecha de 10 de octubre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 219.190,60 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según el Informe de fecha 10 de octubre de 2017 del Ingeniero de Caminos, el coste de mantenimiento anual derivado de la adquisición de vehículos asciende a 15.400 euros y la actuación denominada instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos se presenta una valoración económica estimativa de 960 euros al año.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2017, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos

Descripción	Cantidad	Precio estimado	Importe
Instalación completa del punto de recarga, incluyendo canalizaciones, cuadros eléctricos, protecciones, obra civil, ejecución de peanas, proyecto y legalización de la instalación, etc. Totalmente terminada y puesta en funcionamiento.	1	7.500,00	7.500,00
Suministro e instalación de terminales y puesta en funcionamiento de los mismos de los mismos.	4	1.850,00	7.400,00
Soporte de servicio y mantenimiento. Precio mensual 20 €/mes por terminal, Precio anual 240 €/año por terminal	4	240,00	960,00
		suma	15.860,00
	21%	IVA	3.330,60
Total			19.190,60

Adquisición de siete vehículos destinados al Servicio de Mantenimiento

Tipo	Cantidad	Precio Estimado Iva incluido	Importe
Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías.	1	16.000,00	16.000,00
Furgoneta tipo mixta o kombi para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías. Similar a la anterior pero con tecnología eléctrica	2	25.000,00	50.000,00
Furgoneta tipo furgón cerrado para el transporte de mercancías con dos (2) o tres (3) plazas en función del tipo del asiento del acompañante.	1	16.000,00	16.000,00
Furgón cerrado para el transporte de mercancías con 2 o 3 plazas (según el asiento del acompañante)	1	21.000,00	21.000,00
Vehículo chasis doble cabina con caja basculante para el transporte de mercancías y hasta seis plazas	1	30.000,00	30.000,00
Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora	1	67.000,00	67.000,00
Total			200.000,00

3. En el **ejercicio 2017**, los gastos previstos por la actuación objeto de Informe serían los siguientes:

Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 19.190,60 €
- Aportación municipal: 1.744,60 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 960 euros/año

Adquisición de siete vehículos destinados al Servicio de Mantenimiento

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 200.000 €
- Aportación municipal (IVA incluido): 18.181,80 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 15.400 euros/año

De esta cuantía total del ejercicio 2017, 219.190,60€, un 9,0909% sería de aportación municipal (19.926,4 €) y el resto (199.264,2 €) financiado con el programa PIR 2016-2019.

En el Presupuesto General del ejercicio 2016, en vigor en la actualidad y sus modificaciones posteriores, están presupuestados 35.326,4 € en el programa de Mantenimiento que están financiados con recursos ordinarios.

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el



límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del período medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del período medio de pago que se confirma en los Informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

Conclusión:

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 17 de octubre de 2017.

El Interventora Delegada del Área III, Sonia María Sanz Díaz."

"RC

Clave Operación..... 100

Sígnos..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	75010	22017003577	1.744,60	

Subv. Capital a CCAA, PIR-2016-19

IMPORTE EUROS:

- MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.744,60 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2017 4 92001 1 1 SUBVENCIÓN CAPITAL A CC.AA.- PIR 2016-2019

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PROYECTO INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS – PLAN INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016/2019

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009451

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/10/2017.”

• **CONSIDERANDO** igualmente la Memoria Técnica y Económica y el informe de "estimación de coste anual de mantenimiento de inversiones solicitadas a través del Plan PIR 2016-2019", que presenta el Jefe de Sección de Conservación y Mantenimiento, Sr. Muñoz Martínez, con el Vº Bº de la Cuarta Teniente de Alcalde del Área de RR.HH., Urbanismo y Medio Ambiente, Sra. Pontes Romero, de fecha 10 de octubre de 2017; así como la NRI emitida por los mismos al Departamento de Intervención con fecha 11 de los citados y en la que se solicita la correspondiente modificación presupuestaria para el Programa de Inversión Regional 2016-2019; constando todos los documentos en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- SOLICITAR a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/20116 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

- **INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**



Descripción: Instalación de 4 puntos de recarga de vehículos eléctrico para, de esta forma fomentar su uso y colaborar en la mejora de la calidad del aire.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la inversión: 19.190,60 €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909 %

Asignación municipal: 1.744,60 €

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención, el importe de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.744,60 €), correspondiente a la ACTUACIÓN denominada "INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS".

TERCERO.- REMITIR la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento – Departamento de Mantenimiento- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo. David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/447 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

